

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO
LOCAL, LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

No. IA-006HJY001-E96-2020

**LA PRESENTE CONVOCATORIA FUE REVISADA Y
APROBADA POR EL SUBCOMITÉ REVISOR DE
CONVOCATORIA DE LOTERÍA NACIONAL, EL DÍA 18 DE
DICIEMBRE DE 2020.**

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2020.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

Contenido

BASES.....	8
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ECTRÓNICA.....	8
1.1 Convocante.....	8
1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria.....	8
1.3 Número de identificación del procedimiento.....	9
1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento.....	9
1.5 Idioma.....	9
1.6 Disponibilidad presupuestaria.....	9
1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros.....	9
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.....	9
2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas.....	9
2.2 Agrupamiento de partidas.....	9
2.3 Precio máximo de referencia.....	10
2.4 Normas.....	10
2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas.....	10
2.6 Contrato Abierto.....	10
2.7 Modalidad de contratación.....	10
2.8 Partidas.....	10
2.9 Modelo del Contrato.....	10
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.....	10
3.1 Reducción de plazos.....	10
3.2 Calendario y lugar de los actos.....	10
3.3 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería.....	11
3.4 Retiro de proposiciones.....	11
3.5 Proposición conjunta.....	11
3.6 Proposiciones.....	12
3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica.....	12
3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica.....	12
3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.....	13
3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas.....	13
3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del Contrato.....	13
4. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.....	15
4.1 Documentación legal administrativa.....	15
4.2 Propuesta técnica.....	17
4.3 Propuesta económica.....	17

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

4.4	Motivos de desechamiento.....	17
5.	CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.....	19
5.1	Evaluación de la documentación legal y administrativa.....	19
5.2	Evaluación de las propuestas técnicas.....	19
5.3	Evaluación de las propuestas económicas.....	19
6.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES.....	20
7.	DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.....	20
8.	FORMATOS.....	20
9.	DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.....	21
9.1	Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria.....	21
9.2	Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria.....	22
9.3	Acto de presentación y apertura de proposiciones.....	22
10.	ACTO DE FALLO.....	23
11.	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.....	23
12.	CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.....	23
13.	DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.....	24
14.	MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.....	24
14.1	A la Convocatoria.....	24
14.2	A los Contratos.....	24
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES.....	24
16.	SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.....	24
17.	NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.....	25
18.	SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.....	25

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

19.	TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.....	25
20.	AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.....	25
	ANEXO 1	
	SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.....	26
	ANEXO 2	
	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES.....	27
	ANEXO 3 A	
	(Personas Morales)	
	FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.....	30
	ANEXO 3 B	
	(Personas Físicas)	
	FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.....	31
	ANEXO 4	
	ESCRITO DE FACULTADES.....	32
	ANEXO 5	
	ESCRITO DE NACIONALIDAD.....	33
	ANEXO 6	
	CORREO ELECTRÓNICO.....	34
	ANEXO 7	
	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.....	35
	ANEXO 8	
	ESCRITO DE INTEGRIDAD.....	36
	ANEXO 9	
	ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).....	37
	ANEXO 10	
	CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA.....	38
	ANEXO 11 (NO APLICA)	
	ORIGEN DE LOS SERVICIOS.....	40
	ANEXO 12 A (Persona Moral)	
	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	41
	ANEXO 12-B (Persona Física)	
	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.....	42
	ANEXO 13	
	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.....	43
	ANEXO 14	
	CAPACIDAD.....	44
	ANEXO 15	
	ANEXO TÉCNICO.....	45
	ANEXO 16	
	PROPUESTA ECONÓMICA.....	63

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

ANEXO 17

MODELO DE CONTRATO..... 64
Los servicios objeto de este Contrato se prestarán en el edificio Sede de “LOTERÍA”, ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México.

ANEXO 18

MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO..... 79

ANEXO 19

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL..... 81

ANEXO 20

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES,
PROVEEDORES..... 86

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011).
Anexo técnico:	Documento mediante el cual el área requirente describe detalladamente las características de los bienes y/o servicios, que deberá observar el licitante.
Nombre y cargo del responsable de administrar y verificar el Contrato:	TSUI. Israel Villafuerte Osornio, Gerente de Operación y Soporte o quien lo sustituya en el cargo.
Área contratante:	Subdirección General de Administración y Finanzas, a través de la Gerencia de Recursos Materiales.
Área requirente y técnica:	Gerencia de Contabilidad.
Convocante:	Lotería Nacional a través de la Subdirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa.
Código:	El Código Fiscal de la Federación.
Contrato:	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
Convocatoria:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
D.O.F.:	El Diario Oficial de la Federación.
Domicilio de la convocante:	Insurgentes Sur 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal, 03920, Ciudad de México.
Firma autógrafa:	Firma completa de propia mano (no facsimilar).
Identificación oficial vigente de la persona que firma la proposición:	La credencial para votar (INE o IFE), cédula profesional o pasaporte.
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
LGRA:	Ley General de Responsabilidades Administrativas.
LGSNA:	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
Lotería Nacional:	LOTERÍA.
I.T.P.:	La INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA. No. IA-006HJY001-E96-2020 En la cual exclusivamente se permitirá la participación a los Licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley.
Mipymes:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley. Las Mipymes están definidas por el número de empleados con los que cuenta la empresa.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

O.I.C.:	El Órgano Interno de Control en Lotería Nacional.
Partidas:	La descripción y especificaciones de la partida se describen en el ANEXO 15 de esta Convocatoria.
Persona:	La persona física o moral establecida en el Código Civil Federal.
Políticas:	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Lotería Nacional, Vigentes.
Proposiciones:	La proposición se conforma de la documentación legal-administrativa, técnica y económica.
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
S.A.T.:	El Servicio de Administración Tributaria.
S.E.:	La Secretaría de Economía.
S.F.P.:	La Secretaría de la Función Pública.
S.H.C.P.:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Servicio:	“Servicio de telefonía convencional en su modalidad de servicio local, larga distancia internacional y telefonía celular”.

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

PRESENTACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 19, 24, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 43 y 47 de la Ley; su Reglamento; y demás disposiciones legales vigentes en la materia, establece la presente Convocatoria a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA** No. **IA-006HJY001-E96-2020** relativa al “*Servicio de telefonía convencional en su modalidad de servicio local, larga distancia internacional y telefonía celular*”, conforme a las siguientes:

B A S E S

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA I.T.P.

1.1. Convocante

Lotería Nacional, a través de la Subdirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 1397 piso 11, Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03920, Ciudad de México.

1.2. Medio y carácter para la presente Convocatoria

Este procedimiento de carácter nacional electrónico, en el cual los Invitados sólo podrán participar en forma electrónica, en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los Invitados en dichos actos.

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley, será requisito indispensable registrarse a través del CompraNet, por lo que no se recibirán proposiciones de forma presencial, ni enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En razón de que la presente Convocatoria es totalmente electrónica, la fecha y hora de los actos que se señalan en la misma, se hace en cumplimiento al artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, por lo que los licitantes no deberán asistir a ellos, debiendo remitir lo conducente a cada evento por medio del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet.

Los servidores públicos participantes en el presente procedimiento de contratación, actúan con apego a lo dispuesto en el “*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*” y éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal a través de la liga:

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

El protocolo de mérito y sus reformas fueron publicados en el D.O.F. los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente.

Asimismo, se les informa a los particulares, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en Lotería Nacional, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

Del mismo modo, para dar cumplimiento a la fracción II del artículo Primero del “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y de conformidad con el Anexo Segundo “MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”; a través del vínculo <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, en el cual podrán encontrar la directriz para formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado tenga la (s) persona (s), con el o los servidores públicos, por lo que se le invita a realizar dicho manifiesto.

1.3. Número de identificación del procedimiento

IA-006HJY001-E96-2020

1.4. Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento

Ejercicio fiscal 2021.

1.5. Idioma

El idioma que deberán presentar las proposiciones, requisitos y toda aquella documentación presentada que forma parte de propuesta deberán ser en idioma español.

1.6. Disponibilidad presupuestaria

Lotería cuenta con los recursos autorizados en la partida presupuestal número:

31401 “Servicio telefónico convencional”.

1.7. Crédito externo o garantía de organismos financieros

No aplica.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA I.T.P.

2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
31401	Servicio de telefonía convencional en su modalidad de servicio local, larga distancia internacional y telefonía celular.	Servicio	1

2.2 Agrupamiento de partidas

No aplica

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

2.3 Precio máximo de referencia

No aplica.

2.4 Normas

De conformidad con el **ANEXO 15** de la convocatoria.

2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas

De conformidad con el **ANEXO 15** de la convocatoria.

2.6 Contrato.

Abierto por monto.

2.7 Modalidad de contratación

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

2.8 Partidas

Para la prestación del servicio objeto de esta Invitación será adjudicado a un solo licitante siempre y cuando se asegure el cumplimiento de la descripción y especificaciones del servicio que se describe en el **ANEXO 15** de esta convocatoria y oferte las mejores condiciones.

2.9 Modelo del Contrato

El modelo de Contrato para esta Convocatoria se detalla en el **ANEXO 17** el cual se adecuará en relación a la emisión del fallo.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA I.T.P.

3.1 Reducción de plazos

No aplica.

3.2 Calendario y lugar de los actos

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria en Compranet	21 de diciembre de 2020	En la página de internet http://www.compranet.gob.mx
Junta de aclaración a la Convocatoria	22 de diciembre de 2020 12:00 horas	En la página de internet http://www.compranet.gob.mx
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2020 13:00 horas.	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx
Fallo	29 de diciembre de 2020 10:00 horas.	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Firma del Contrato	En el acta de fallo se dará a conocer la fecha y hora	En el domicilio de la convocante.

No podrán asistir a los actos públicos de esta Invitación, conforme al Artículo 26 Bis fracción II que a la letra dice:

“Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet...”

3.3 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería

No aplica.

3.4 Retiro de proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por Lotería, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente Invitación hasta su conclusión.

3.5 Proposición conjunta

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la S.F.P., Con fundamento en el artículo 34, párrafo tercero de la Ley.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un Contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el Representante Legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del Contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio Contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, Contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de Invitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica, sin perjuicio de que Lotería determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o el convocante podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación (**ANEXO 12 A** (persona moral) o **ANEXO 12 B** (persona física));

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta (**ANEXO 10**), en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con la presente Convocatoria;
- d) Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, y;

En el supuesto de que se adjudique el Contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el instrumento deberá ser firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

3.6 Proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta Invitación, iniciando el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los participantes de conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la S.H.C.P.

3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica

No aplica.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del Contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como **ANEXO 3 A** o **ANEXO 3 B** de esta Convocatoria.

3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como un representante del área requirente, es decir, se rubricarán únicamente los **ANEXOS 15 y 16** de la presente Convocatoria, documentación que para efectos constará documentalente.

3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del Contrato

El fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

Se levantará el acta del evento, la cual será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma; asimismo el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el Contrato conforme se establece en la presente Convocatoria.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los participantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

El licitante adjudicado deberá presentarse en el horario y fecha señalada en el acta de fallo, para formalizar el Contrato de acuerdo al modelo del **ANEXO 17** y para presentar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el registro público de comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal.	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará los servicios.
Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al Representante Legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o Contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación en el gobierno federal o su equivalente. En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura	

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
deberá estar inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio correspondiente.	
<ul style="list-style-type: none"> Comprobante de domicilio fiscal (actualizado). 	
<ul style="list-style-type: none"> Identificación oficial vigente con fotografía de una persona física que funja como testigo de la celebración del Contrato. 	
<ul style="list-style-type: none"> Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad de conformidad al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	
Con fundamento en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Lotería, en ningún caso se contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes en los siguientes documentos:	
<ul style="list-style-type: none"> Documento de la resolución expedido por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 (D.O.F. 28-12-2019), (mismo que deberá ser positivo y vigente a la formalización del Contrato). 	
<ul style="list-style-type: none"> Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, conforme a lo establecido en la Regla Primera del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (mismo que deberá ser positivo y vigente a la formalización del Contrato). 	
<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo a lo establecido en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, el licitante adjudicado deberá presentar la constancia de situación fiscal favorable ante el INFONAVIT en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. 	

Si el licitante adjudicado no firmará el Contrato por causas imputables a él mismo, en la fecha, hora y lugar señalado en el fallo y se actualice el supuesto establecido en el artículo 60 fracción I de la Ley, podrá ser sancionado conforme al mismo.

Lotería podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Contrato al participante que hubiese presentado la proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la postura adjudicada no sea superior al 10% (diez por ciento), en caso de que este último no acepte la adjudicación, Lotería declarará desierta la Invitación.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

**4. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU
PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO**

Los licitantes que participen en esta Invitación no deberán estar inhabilitados por resolución de la S.F.P. y deberán presentar la siguiente documentación:

4.1 Documentación legal administrativa

a) Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.

1. Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del Contrato.

ANEXO 3 A (persona moral)

ANEXO 3 B (persona física)

2. Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica.

ANEXO 4

3. Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

ANEXO 5

4. Escrito en el que indique la dirección de correo electrónico.

ANEXO 6

5. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.

ANEXO 7

Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.

6. Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Lotería, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley.

<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

ANEXO 8

7. Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter.

ANEXO 9

8. Convenio de proposición conjunta de conformidad al artículo 34 de Ley y 44 de su Reglamento, resultando obligatorio si la proposición es conjunta.

ANEXO 10

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en el inciso a) y numerales **1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13 y 15.**

9. Documento de la resolución expedido por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la **Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020** (D.O.F. 28-12-2019).
10. Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la **Regla Primera del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (mismo que deberá ser **positivo y vigente**).
11. Documento de la resolución expedido por el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, el licitante adjudicado deberá presentar la constancia de situación fiscal favorable ante el **INFONAVIT y vigente (un mes de expedición)** en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
12. Escrito en el que se manifieste, que los bienes que proporcionará son de origen mexicano.
ANEXO 11 (No aplica).
13. Escrito de manifestación de interés para participar en la presente Invitación.
ANEXO 12 A (persona moral)
ANEXO 12 B (persona física)
14. Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar en donde el participante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y Contratos que celebren con Lotería.
ANEXO 13
15. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la prestación de los servicios mencionados.
ANEXO 14

Los licitantes, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la documentación distinta requerida por Lotería, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo. Deberán contar con el certificado digital vigente que, como medio de comunicación electrónica, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por el S.A.T., mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Los participantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta: deberán entregar **CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA** que establezca las obligaciones de cada una de las personas que presentarán conjuntamente una proposición, además con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 44 del Reglamento de la Ley, el convenio de proposición conjunta deberá hacerse constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales.

Las propuestas deberán ser legibles, claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras, así como mantener su vigencia hasta que el Contrato respectivo se extinga.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el participante. Las proposiciones electrónicas, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P., de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

4.2 Propuesta técnica

1. Propuesta Técnica y económica, firmadas por el Representante Legal en el que se describa ampliamente los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el presente Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas.
2. Escrito firmado por el Representante Legal, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el cual se manifieste que se cuenta con la capacidad de respuesta inmediata y con los recursos técnicos y financieros para la prestación del servicio. (ANEXO A)

4.3 Propuesta económica

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica respecto del servicio solicitado objeto de esta Invitación conforme al **ANEXO 16** de esta Convocatoria.

4.4 Motivos de desechamiento

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de la presente Convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA que afecte la solvencia de la proposición, cuando incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si se comprueba que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, objeto de esta Invitación, o cualquier otro objeto que tenga como fin, obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- b) Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.
- c) Cuando presenten el precio unitario a más de tres decimales.
- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, así como el incumplimiento de los requisitos y documentos, que se soliciten en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de esta Convocatoria.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

- e) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- f) Cuando un mismo licitante presente más de una proposición para la presente Invitación.
- g) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
- h) Cuando las proposiciones no se entreguen foliadas, conforme al artículo 50 del Reglamento de la Ley, o bien, la falta de folio en su totalidad, que además no permita evaluar la proposición y por ende afecte la solvencia.
- i) Cuando presente dos precios unitarios por el servicio.
- j) La falta de firma en la proposición y requisitos y/o que la firma de la proposición y los requisitos no coincida con la firma de la copia de identificación oficial vigente presentada.
- k) Las proposiciones electrónicas, que no sean enviadas con los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P.
- l) Cuando la propuesta se presente con textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras en aspectos que no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta.
- m) Cuando el volumen o conceptos ofertados difieran de lo solicitado en el **ANEXO 15 y 17**.
- n) La falta de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales del Representante Legal que firma la proposición, o no sea posible su verificación.
- o) Cuando el participante presente las proposiciones de forma personal, a través de servicio postal o de mensajería.
- p) Cuando en las propuestas presentadas (técnica y económica) no se consideren los cambios establecidos en la (s) Junta (s) de Aclaraciones.
- q) Cuando algún archivo no se pueda visualizar en el evento de la Apertura de Proposiciones en el Sistema de CompraNet.
- r) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- s) Cuando la documentación requerida como parte de la propuesta no pueda ser verificada, en el caso de que existan medios públicos para realizar su validación.
- t) Cuando se actualice cualquiera de las causas de desechamiento establecidas expresamente en la presente convocatoria.

La totalidad de los requisitos antes mencionados son indispensables para **acreditar la solvencia** y realizar la evaluación de la proposición y, en consecuencia, **su incumplimiento será causa de desechamiento de la proposición.**

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

**5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL
CONTRATO**

En apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley, la convocante efectuará la evaluación aplicando el **criterio de evaluación binario (cumple, no cumple)** considerando los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, en el resultado de la junta o juntas de aclaraciones, así como en lo solicitado en el **ANEXO 16**, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y solo se podrá adjudicar a quien cumpla debidamente y oferte el porcentaje de comisión más bajo y las mejores condiciones para Lotería.

5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa

Con base en el numeral 5.11 tercer párrafo de las Políticas, la Subdirección General de Asuntos Jurídicos será la responsable de la validación de la documentación legal que presenten los participantes (en su caso convenio de participación conjunta) y la Gerencia de Recursos Materiales será la responsable de la validación de la documentación administrativa solicitada en los artículos 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.

5.2 Evaluación de las propuestas técnicas

La revisión, análisis detallado y evaluación de las proposiciones técnicas, serán realizadas por el área requirente/técnica, conforme a lo siguiente:

- a) Verificará que los documentos de la **propuesta técnica** contengan la información, requisitos y documentos solicitados en el **ANEXO 15**, lo establecido en el **numeral 4.2**, de esta Convocatoria y los que se deriven de la junta(s) de aclaración(es) al contenido de la misma.
- b) Realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes con el **ANEXO 16**.
- c) No se considerarán las propuestas que no cubran las cantidades de los requisitos contenidos en el **ANEXO 15** de esta Convocatoria.

5.3 Evaluación de las propuestas económicas

La revisión y análisis detallado de las propuestas económicas serán efectuados por la convocante a través de la Gerencia de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa de Lotería, conforme a lo siguiente:

- a) Se evaluarán las propuestas económicas que técnicamente cumplan.
- b) Se evaluarán las propuestas económicas que cumplan con la totalidad de información y documentación legal y administrativa.

Los precios unitarios de la cotización que se presenten serán considerados fijos a partir del fallo y hasta la firma del Contrato, y deberá incluir todos los costos involucrados considerando todas las especificaciones del servicio que requiere Lotería, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del Contrato, por lo que el precio se considera fijo hasta que concluya la relación contractual. Así mismo, los cálculos de la nómina deberán estar realizados conforme lo establece la legislación aplicable, de lo contrario, la propuesta será desechada.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de Lotería, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por Lotería, lo que se hará constar en el fallo, si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, Lotería podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento de la Ley. En caso de empate en los montos totales de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor de la persona que integre el sector de micro, pequeña o medianas empresas nacionales, de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que celebre Lotería en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante adjudicado y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Lo anterior se asentará en el acta que se levante con motivo del fallo de la presente Invitación, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la Ley.

En el supuesto de presentar precios unitarios que no se encuentren dentro del rango de los precios obtenidos de la investigación de mercado realizada para este procedimiento será motivo suficiente para desechar su propuesta.

Así mismo, cuando la convocante advierta que en la determinación de la carga social, fiscal y prestaciones se utilizaron esquemas con el objeto de crear una plataforma para bajar la carga impositiva de manera dolosa o se presenten cálculos que no cumplan con las legislaciones vigentes aplicables será motivo suficiente para desechar su propuesta.

6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES

Los documentos y datos que deben presentar los licitantes para participar en la presente Invitación se encuentran enlistados en el **ANEXO 2** de la presente Convocatoria.

7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 65 y 66 de la Ley, los participantes podrán interponer inconformidad ante el O.I.C. en Lotería, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días y horas hábiles, cuyas oficinas se ubican en: Av. Insurgentes Sur 1397, piso 8, Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México o al correo electrónico: melissa.garcia@pronosticos.gob.mx, así como en la dirección electrónica de CompraNet:

<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>.

8. FORMATOS

Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones:

ANEXO	DESCRIPCIÓN
1	Solicitud de aclaración al contenido de la Convocatoria.
2	Lista de verificación para revisar proposiciones.
3 A	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas morales).
3 B	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas físicas).
4	Escrito de Facultades.
5	Escrito de Nacionalidad.
6	Correo electrónico.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

ANEXO	DESCRIPCIÓN
7	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.
8	Escrito de integridad.
9	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
10	Convenio de proposición conjunta.
11	Origen de los servicios. (NO Aplica)
12 A	Escrito de interés de participación (persona moral).
12 B	Escrito de interés de participación (persona física).
13	Domicilio para recibir notificaciones.
14	Capacidad de Respuesta Inmediata.
15	Anexo Técnico.
16	Modelo de Propuesta Económica.

9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA I.T.P.

Los actos de la presente Invitación serán presididos por el servidor público facultado y asistido por un representante del área técnica y/o requirente.

De las actas que se levanten con motivo de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de esta Invitación se publicarán en el sistema electrónico CompraNet el mismo día en que se emita, sin menoscabo que puedan acudir a recoger el acta correspondiente en el domicilio de la Gerencia de Recursos Materiales. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos de la presente Convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, manifestando los datos del Representante (**ANEXO 12 A o ANEXO 12 B**).

Los licitantes podrán entregar sus solicitudes de aclaración al contenido de la presente Convocatoria y sus anexos, en papel preferentemente membretado de la empresa participante y firmadas por el Representante Legal acreditado, los cuestionamientos a la Convocatoria se efectuarán de acuerdo al **ANEXO 1** de esta Convocatoria, a través de CompraNet, en la dirección electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx, en todos los casos, dentro de las 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaración al contenido de la Convocatoria, a efecto de que Lotería Nacional esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones. Para cumplir con lo anterior Lotería tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración que se hagan llegar a través de CompraNet, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la junta de aclaraciones, traerá como consecuencia que no sean consideradas para darles respuesta sin responsabilidad alguna para Lotería.

Lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 45, del Reglamento de la Ley.

Las preguntas que los participantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones, deberán ser entregadas por escrito, a través de CompraNet, en la dirección electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx, con antelación a la fecha y hora que la convocante haya fijado para una ulterior junta de aclaraciones de conformidad con el artículo 46, fracción VI, del Reglamento de la Ley.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

9.2 Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos de la presente Convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación a Tres Personas, manifestando los datos del Representante (**ANEXO 12 A o ANEXO 12 B**).

Los licitantes podrán entregar sus solicitudes de aclaración al contenido de la presente Convocatoria y sus anexos, en papel preferentemente membretado de la empresa participante y firmadas por el Representante Legal acreditado, los cuestionamientos a la Convocatoria se efectuarán de acuerdo al **ANEXO 1** de esta Convocatoria, a través de CompraNet, en la dirección electrónica **www.compranet.hacienda.gob.mx**, en todos los casos, cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaración al contenido de la Convocatoria, a efecto de que Lotería esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones. Para cumplir con lo anterior Lotería tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración que se hagan llegar a través de CompraNet, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la junta de aclaraciones, traerá como consecuencia que no sean consideradas para darles respuesta sin responsabilidad alguna para Lotería. Lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 45, del Reglamento de la Ley.

Las preguntas que los participantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones, deberán ser entregadas por escrito, a través de CompraNet, en la dirección electrónica **www.compranet.hacienda.gob.mx**, con antelación a la fecha y hora que la convocante haya fijado para una ulterior junta de aclaraciones de conformidad con el artículo 46, fracción VI, del Reglamento de la Ley.

9.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones

En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de esta Invitación, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente:

- a) En punto de la hora señalada, se llevará a cabo el acto.
- b) Se declarará iniciado el acto.
- c) Se presentará a los servidores públicos asistentes.
- d) Se verificará si existen propuestas enviadas por el Sistema CompraNet.
- e) Se llevará a cabo la apertura de las que se recibieron a través del sistema CompraNet, revisando la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
- f) El servidor público de Lotería facultado para presidir el acto y un representante del área requirente rubricarán las propuestas técnicas y económicas presentadas.
- g) Las proposiciones se reciben para su posterior evaluación técnica por parte del área requirente y su evaluación económica por parte del área contratante.
- h) Se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quien se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes por medio del sistema CompraNet. Para efectos de su notificación; donde se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de esta Convocatoria.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la S.H.C.P. o de Lotería, no sea posible abrir el archivo que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que el archivo en que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del participante, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por Lotería.

La S.H.C.P. podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de Lotería.

En el acta que se levante del acto de presentación y apertura de proposiciones, se identificarán las propuestas que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica.

10. ACTO DE FALLO

Establecido en el numeral **3.11** de la presente Convocatoria.

11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA I.T.P.

Lotería podrá suspender la Invitación, en los siguientes casos:

1. Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
2. Cuando lo determine la S.F. o el O.I.C., mediante resolución.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando Lotería reciba la resolución que al efecto emita la S.F. o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará el procedimiento.

12. CANCELACIÓN DE LA I.T.P.

Podrá cancelarse la Invitación, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad objeto de esta Invitación o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a Lotería.
- c) Cuando lo determine la S.F. o el O.I.C., mediante resolución.
- d) Se notificará por escrito a todos los involucrados en caso de que la notificación se cancele por caso fortuito o de fuerza mayor, el pago de los gastos no recuperables, será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento.

En caso de cancelación de la Invitación, Lotería podrá convocar a una nueva Invitación.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA I.T.P.

Lotería podrá declarar desierta la Invitación, cuando:

1. Ninguna persona exprese su interés en participar en la presente Invitación.
2. No se presente alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones por el Sistema de CompraNet.
3. Ninguna de las proposiciones presentadas resulte solvente por no cumplir los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

14.1 A la Convocatoria

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

14.2 A los Contratos

Lotería, solo podrá modificar el Contrato que se derive de esta notificación en los términos previstos por el artículo 52 de la Ley, así como por los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Con la finalidad de dar a conocer al sector privado, los requisitos de la denuncia, las autoridades ante quién se debe presentar y las sanciones respectivas, se adjunta como **ANEXO 20** el procedimiento administrativo de sanción a licitantes o proveedores.

16. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Cuando en la entrega del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, Lotería, podrá suspender la entrega del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos importes que hubiesen sido efectivamente proporcionados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a Lotería, previa petición y justificación del prestador de servicios, se reembolsarán los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la entrega de los servicios, los cuales serán pagados dentro de un término no mayor a cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del prestador de servicios. Además, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato, lo anterior, de conformidad con el artículo 55-Bis de la Ley.

Lotería reembolsará al prestador de servicios, los gastos no recuperables en que haya incurrido; siempre y cuando, éstos correspondan a los bienes solicitados por Lotería y se comprueben mediante sus respectivos comprobantes fiscales, los cuales serán evaluados y aprobados por Lotería contando previamente con la justificación técnica y/o normativa del área requirente.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

17. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoria o las propuestas presentadas por los licitantes.

Se establece que el licitante al que se adjudique el Contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los Contrato(s) que se deriven de esta Invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de Lotería.

18. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por Lotería escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria o del Contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

19. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Para efectos informativos para licitantes o proveedores sujetos a la aplicación de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción en Contrataciones Públicas en adelante (LGSNA) se adjunta **ANEXO 20**.

20. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Los participantes que así lo requieran, con base en la información que se indica en el **ANEXO 19**, podrá obtener una cita para su afiliación **preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo**, comunicándose al número telefónico 5089-6107 o al 01800 NAFINSA (623 4672), donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

ÁREA REQUIRENTE

ÁREA CONVOCANTE

ÁREA JURÍDICA

**TSUI. ISRAEL VILLAFUERTE
OSORNIO**
Gerente de Operación y Soporte

**LIC. ELISSAR AZAR ORTÍZ
ROMERO**
Gerente de Recursos Materiales

LIC. ARELI VEGA MIRANDA
Subdirectora General de Asuntos
Jurídicos

Todas las especificaciones y requisitos técnicos contenidos en la Convocatoria (**ANEXO 15**), son responsabilidad del área requirente, en el caso de los requisitos administrativos son responsabilidad de la Gerencia de Recursos Materiales y los aspectos legales de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos y/o la Gerencia Jurídica, con base al numeral 5.6.1 de las Política.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

**ANEXO 1
SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2020.

LOTERÍA NACIONAL

AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Convocatoria No. **IA-006HJY001-E96-2020** relativa al *“Servicio de telefonía convencional en su modalidad de servicio local, larga distancia internacional y telefonía celular”*.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

SOLICITA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ASPECTOS NORMATIVOS

PREGUNTAS

1.-

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

**ANEXO 2
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES**

4.1 Documentación legal-administrativa.

Documentos y/o requisitos	Presenta	No presenta
a) Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.		
1. Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del Contrato. ANEXO 3 A (persona moral) ANEXO 3 B (persona física)		
2. Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. ANEXO 4		
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. ANEXO 5		
4. Escrito en el que indique la dirección de correo electrónico. ANEXO 6		
5. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. ANEXO 7 Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.		
6. Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Lotería, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley. http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf ANEXO 8		
7. Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter. ANEXO 9		
8. Convenio de proposición conjunta. ANEXO 10		

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

Documentos y/o requisitos	Presenta	No presenta
Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en el inciso a) y numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13 y 15.		
9. Documento de la resolución expedido por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 (D.O.F. 28-12-2019) en sentido positivo y vigente.		
10. Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla Primera del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social , publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 (mismo que deberá ser Positivo), así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.		
11. Documento de la resolución expedido por el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, el licitante adjudicado deberá presentar la constancia de situación fiscal favorable ante el INFONAVIT en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.		
12. Escrito en el que se manifieste, que los bienes que proporcionará son de origen mexicano. ANEXO 11 (NO APLICA)		
13. Escrito de manifestación de interés para participar en la presente Invitación. ANEXO 12 A (persona moral) ANEXO 12 B (persona física)		
14. Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar en donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y Contratos que celebren con Lotería. ANEXO 13		
15. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la prestación de los servicios mencionados. ANEXO 14		

4.2 Propuesta técnica.

La propuesta técnica se deberá anexar en individual de acuerdo a cada uno de los requisitos:	Presenta	No presenta
<ul style="list-style-type: none"> Propuesta Técnica y económica, firmadas por el Representante Legal en el que se describa ampliamente los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el presente Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas. 		

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

La propuesta técnica se deberá anexar en individual de acuerdo a cada uno de los requisitos:	Presenta	No presenta
<ul style="list-style-type: none"> Escrito firmado por el Representante Legal, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el cual se manifieste que se cuenta con la capacidad de respuesta inmediata y con los recursos técnicos y financieros para la prestación del servicio. (ANEXO A) 		

4.3 Propuesta económica.

La propuesta económica, deberá anexarse conforme al ANEXO 15:	Presenta	No presenta
Propuesta Económica.		

FO-CON-09

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL ELECTRÓNICA
 IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
 LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

**ANEXO 3 A (PERSONAS MORALES)
 FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO, _____ DE _____ 2020.

LOTERÍA NACIONAL

AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
 COL. INSURGENTES MIXCOAC,
 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
 C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

(Nombre del Representante Legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada (nombre de la persona moral).

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria No. **IA-006HJY001-E96-2020** relativa al **“Servicio de telefonía convencional en su modalidad de servicio local, larga distancia internacional y telefonía celular”**, y en su caso, firma del Contrato, acredito nuestra personalidad jurídica de acuerdo a lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:		Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):	
Domicilio:			
Calle:		Número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:		
Código Postal:	Entidad Federativa:		
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de Accionistas:			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta Constitutiva:			
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la Convocatoria.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

**ANEXO 3 B (PERSONAS FÍSICAS)
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2020.

LOTERÍA NACIONAL

AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí mismo.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria No. **IA-006HJY001-E96-2020** relativa al **“Servicio de telefonía convencional en su modalidad de servicio local, larga distancia internacional y telefonía celular”**, y en su caso, firma del Contrato, acredito mi personalidad jurídica de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle:	
Número exterior e interior en su caso:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos (incluyendo clave lada):	Fax:
Correo electrónico:	CURP:
Descripción de su Actividad Empresarial:	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la Convocatoria.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL ELECTRÓNICA
 IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
 LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

**ANEXO 4
 ESCRITO DE FACULTADES
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2020.

LOTERÍA NACIONAL

AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
 COL. INSURGENTES MIXCOAC,
 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
 C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la Ley, y en relación con la Convocatoria No. **IA-006HJY001-E96-2020** relativa al “*Servicio de telefonía convencional en su modalidad de servicio local, larga distancia internacional y telefonía celular*”.

A nombre de (nombre del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada.

Acreditando (opcional) nuestra personalidad jurídica de acuerdo a lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:		Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):	
Domicilio:			
Calle:		Número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:		
Código Postal:	Entidad Federativa:		
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de Accionistas:			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta Constitutiva:			
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

**ANEXO 5
ESCRITO DE NACIONALIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO A ____ DE _____ 2020.

LOTERÍA NACIONAL

AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria No. **IA-006HJY001-E96-2020** relativa al “*Servicio de telefonía convencional en su modalidad de servicio local, larga distancia internacional y telefonía celular*”.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, que posee plena capacidad jurídica y no se encuentra impedida civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

**ANEXO 6
CORREO ELECTRÓNICO**

CIUDAD DE MÉXICO A ____ DE _____ 2020.

LOTERÍA NACIONAL

AV. INSURGENTES SUR NO 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria No. **IA-006HJY001-E96-2020** relativa al **“Servicio de telefonía convencional en su modalidad de servicio local, larga distancia internacional y telefonía celular”**.

A nombre de (nombre del licitante), manifiesto que el correo electrónico de mi representada es: (indicar correo electrónico).

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

**ANEXO 7
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE
EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2020.

LOTERÍA NACIONAL

AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria No. **IA-006HJY001-E96-2020** relativa al **“Servicio de telefonía convencional en su modalidad de servicio local, larga distancia internacional y telefonía celular”**.

(Nombre del Representante Legal) en mi carácter de Representante Legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ expedido por el notario público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

Que mi representada (nombre del licitante o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del Contrato sin responsabilidad para Lotería.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

**ANEXO 8
ESCRITO DE INTEGRIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2020.

LOTERÍA NACIONAL

AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria No. **IA-006HJY001-E96-2020** relativa al **“Servicio de telefonía convencional en su modalidad de servicio local, larga distancia internacional y telefonía celular”**.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Lotería, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, tenemos conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley.

<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

**ANEXO 9
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

CIUDAD DE MÉXICO A ____ DE _____ 2020.

LOTERÍA NACIONAL

AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de la Convocatoria No. **IA-006HJY001-E96-2020** relativa al “**Servicio de telefonía convencional en su modalidad de servicio local, larga distancia internacional y telefonía celular**”, en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el diario oficial de la federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (9)

NOTA: La ley referida en el último párrafo “Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas”, se encuentra abrogada por la “Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción” publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, entrando en vigor el 18 de julio de 2017. Conforme a su artículo tercero transitorio

FO-CON-14

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o Representante Legal del licitante.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

**ANEXO 10
CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2020.

LOTERÍA NACIONAL

AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria No. **IA-006HJY001-E96-2020** relativa al “*Servicio de telefonía convencional en su modalidad de servicio local, larga distancia internacional y telefonía celular*”.

Los abajo firmantes manifestamos lo siguiente:

1. DE LOS PARTICIPANTES.

1. Nombre:
2. Domicilio: (Calle, número exterior, número interior, colonia, Alcaldía C.P., y Entidad Federativa)
3. Registro Federal de Contribuyentes:
4. En su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal (personas morales):

- I. Número de acta constitutiva:
- II. Fecha del acta constitutiva:
- III. Nombre del notario que emite el acta constitutiva:
- IV. Número de notario que emite el acta constitutiva:
- V. Lugar de emisión del acta constitutiva:
- VI. Número de inscripción al registro público de comercio:
- VII. Nombre de los socios:

- Y de haber reformas y modificaciones:

-

- VIII. Número de acta:
- IX. Fecha del acta:
- X. Nombre del notario que emite:
- XI. Número de notario que emite:
- XII. Lugar de emisión del acta:
- XIII. Número de inscripción al registro público de comercio
- XIV. Nombre de los socios:

2. DE LOS REPRESENTANTES LEGALES

5. Nombre:
6. Domicilio: (Calle, número exterior, número interior, colonia, alcaldía C.P., y Entidad Federativa)
7. Registro Federal de Contribuyentes:
8. datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación:
 - XV. Número de acta:
 - XVI. Fecha del acta:

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

- XVII. Nombre del notario que emite:
- XVIII. Número de notario que emite:
- XIX. Lugar de emisión del acta:

3. REPRESENTANTE COMÚN

En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convenimos en designar al Sr. _____ Representante Legal de la empresa _____ como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta Invitación.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Describir cada una de las obligaciones que adquirirán las partes derivado del “**Servicio de telefonía convencional en su modalidad de servicio local, larga distancia internacional y telefonía celular**”, la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, así como precisar el monto que Lotería pagará a cada una de las partes, derivado de la adquisición en comento.

5. ESTIPULACIÓN EXPRESA

Cada uno de los firmantes somos conjunta y _____(solidariamente o mancomunada)_____ responsables ante Lotería Nacional por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en este convenio, en la Convocatoria y en el Contrato que de la misma pudiera otorgarse.

El presente convenio se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de _____.

Fecha a los ____ días del mes de _____ de 2020.

Nombre del licitante

Participante No.	Empresa	Nombre y firma del Representante Legal

Nota 1: En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

**ANEXO 11
ESCRITO DE ORIGEN DEL BIEN
(NO APLICA)**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2020.

LOTERÍA NACIONAL

AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En relación con la convocatoria No. IA-006HJY001-E96-2020 relativa al **“Servicio de telefonía convencional en su modalidad de servicio local, larga distancia internacional y telefonía celular”**.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar que los bienes que ofertamos son de origen mexicano.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL ELECTRÓNICA
 IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
 LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

**ANEXO 12 A (PERSONA MORAL)
 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

CIUDAD DE MÉXICO A ____ DE _____ 2020.

LOTERÍA NACIONAL

AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
 COL. INSURGENTES MIXCOAC,
 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
 C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria No. **IA-006HJY001-E96-2020** relativa al **“Servicio de telefonía convencional en su modalidad de servicio local, larga distancia internacional y telefonía celular”**.

para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

Registro Federal de Contribuyentes:		Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):	
Domicilio:			
Calle:		Número:	
Colonia:		Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):			Fax:
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de Accionistas:			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta Constitutiva:			
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública Número:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL ELECTRÓNICA
 IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
 LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

**ANEXO 12 B (PERSONA FÍSICA)
 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2020.

LOTERÍA NACIONAL

AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
 COL. INSURGENTES MIXCOAC,
 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
 C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
 P R E S E N T E

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria No. **IA-006HJY001-E96-2020** relativa al **“Servicio de telefonía convencional en su modalidad de servicio local, larga distancia internacional y telefonía celular”**.

para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

Registro Federal de Contribuyentes:		Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):
Domicilio:		
Calle:		Número:
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de Accionistas:		
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre
Descripción del Objeto Social:		
Reformas al Acta Constitutiva:		
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública Número:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

**ANEXO 13
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2020.

LOTERÍA NACIONAL

AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria No. **IA-006HJY001-E96-2020** relativa al **“Servicio de telefonía convencional en su modalidad de servicio local, larga distancia internacional y telefonía celular”**.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar que el domicilio consignado en las propuestas será el siguiente:

Domicilio:	
Calle:	
Número exterior e interior en su caso:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos (incluyendo clave lada):	Fax:

Lugar en donde se recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y Contrato que en su caso celebremos con Lotería.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

**ANEXO 14
CAPACIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO A ____ DE ____ 2020.

LOTERÍA NACIONAL

AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria No. **IA-006HJY001-E96-2020** relativa al **“Servicio de telefonía convencional en su modalidad de servicio local, larga distancia internacional y telefonía celular”**.

A nombre de (nombre del licitante) _____, a quien represento, me permito manifestar que cuento con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, y financieros para afrontar cualquier eventualidad (siniestro) que se presente.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

**ANEXO 15
ANEXO TÉCNICO**

ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I INTRODUCCIÓN

Lotería Nacional, requiere contar con el servicio de Telefonía Convencional en su modalidad de Servicio Local, Larga Distancia y Telefonía Celular, basado en tecnologías de última generación, para soportar la operación de las aplicaciones y servicios que apoyan a las actividades de negocio de Lotería Nacional, garantizando la total disponibilidad en las comunicaciones.

Lotería Nacional, cuenta actualmente con una infraestructura de telefonía local y larga distancia para comunicaciones externas a la red de telecomunicaciones de la misma.

El presente Anexo Técnico contiene los requerimientos técnicos necesarios para la contratación del servicio de Telefonía Convencional en su modalidad de Servicio Local, Larga Distancia y Telefonía Celular que permita a Lotería Nacional, solventar eficientemente las necesidades de comunicaciones, así como Niveles de Servicio requeridos por Lotería Nacional y de acuerdo a sus necesidades operativas.

Lotería Nacional, se verá beneficiada con los servicios de Telefonía Convencional en su modalidad de Servicio Local, Larga Distancia y Telefonía Celular de acuerdo a lo siguiente:

- Dar continuidad operativa a los servicios de Telefonía Convencional en su modalidad de Servicio Local, Larga Distancia y Telefonía Celular que requieren las áreas de Lotería Nacional.
- Flexibilidad y oportunidad para habilitar recursos de telefonía de acuerdo a la demanda de Lotería Nacional.
- Cumplimiento de compromisos de disponibilidad en las comunicaciones que proveerá de la infraestructura de comunicaciones en materia de Telefonía, para soportar la operación de las aplicaciones para que se mantenga la continuidad del Negocio.
- Esquema de monitoreo y gestión que permita la vigilancia en todo momento de los servicios, así como una eficiente operación y administración de los mismos.
- Aumentar los niveles de servicio asociados a la entrega oportuna de los servicios de Telefonía Convencional en su modalidad de Servicio Local, Larga Distancia y Telefonía Celular.

II. OBJETIVOS DEL SERVICIO.

Proporcionar de manera integrada y unificada, los servicios de Telefonía Convencional en su modalidad de Servicio Local, Larga Distancia y Telefonía Celular de manera Local, al interior de la República, celular y Larga Distancia a Estados Unidos, Canadá y Resto del Mundo, así como la administración, soporte, operación, monitoreo y mantenimiento de la infraestructura que soporta dichos servicios, en un esquema de servicios administrados, integrados, unificados, buscando así reducir costos de mantenimiento de infraestructura de Tecnologías de la Información.

Los servicios de telecomunicaciones requeridos para la continuidad del mismo, serán proporcionados como una solución integral por parte del Prestador de servicios durante la vigencia del Contrato, por lo que su propuesta técnica

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

deberá incluir todos los componentes necesarios en su infraestructura para la prestación de los servicios solicitados, considerando una operación continua las 24 horas, los 7 días de la semana, durante la vigencia del contrato.

III. ESTRATEGIA DEL SERVICIO

- 1) El Prestador de servicios adjudicado a partir de la notificación del fallo garantizará en todo momento la continuidad del servicio, para lo cual deberá tomar las previsiones necesarias para la entrega en tiempo y forma de los servicios objeto del presente proceso de contratación del servicio.
- 2) El Prestador de servicios adjudicado deberá proporcionar un servicio integral, por lo que tendrá que considerar lo necesario para llevar a cabo la implementación, soporte técnico de hardware y software, contar con los recursos humanos y/o materiales precisos para cumplir con los niveles de servicio establecidos por Lotería Nacional.
- 3) La información que entregue Lotería Nacional a los participantes y la que se genere durante el presente proceso será pública, y la que se genere durante la vigencia del contrato, tendrá el carácter de confidencial.
- 4) Todos los bienes suministrados para la prestación del servicio integral objeto de este proceso, por parte del Prestador de servicios adjudicado, serán de su propiedad y entera responsabilidad.
- 5) Los bienes utilizados para la prestación de los servicios que sean propiedad de Lotería Nacional o de un tercero, para integrarse sobre la plataforma ofertada, y bajo ninguna circunstancia cambiarán de propietario.
- 6) La totalidad de la infraestructura proporcionada por el Prestador de servicios adjudicado para la prestación del servicio objeto del presente proceso, deberá ser nueva y de la más reciente generación liberada por los fabricantes de los equipos ofertados que conformen la solución y cumplir con las características técnicas mínimas solicitadas en el presente Anexo Técnico.
- 7) Al finalizar la vigencia del contrato del presente servicio el Prestador de Servicios adjudicado deberá realizar la logística de retiro de su infraestructura en materia de telecomunicaciones en coordinación con el subsecuente Prestador de servicios.
- 8) Los participantes deberán considerar en su propuesta económica y técnica el personal suficiente para la administración adecuada de todos los componentes del servicio de Telefonía Convencional en su modalidad de Servicio Local, Larga Distancia y Telefonía Celular, para mantener los niveles de servicio definidos por el área requirente.
- 9) El Prestador de servicios adjudicado deberá, apegarse estrictamente y en todo momento a las políticas de seguridad y políticas generales relativas a los servicios institucionales de tecnologías de información y comunicaciones definidas por Lotería Nacional.
- 10) El Prestador de servicios adjudicado se obliga a asegurar con cobertura amplia, por medio de póliza de seguro y entregará una copia de la misma, por su cuenta y cargo, los equipos entregados como parte del servicio, lo cual incluye de manera enunciativa mas no limitativa: los daños materiales que sufran los equipos, fenómenos hidrometeorológicos, terremotos, robo con o sin violencia, errores de manejo, negligencia e impericia, entre otros.
- 11) El Prestador de servicios adjudicado asume la responsabilidad por los gastos asociados que se generen por el daño de equipo, manejo, retiro y reposición, incluyendo el pago de deducible de estos componentes de infraestructura tecnológica, de acuerdo con lo establecido en el punto anterior.
- 12) El Prestador de servicios adjudicado deberá cumplir con los SLA (Acuerdos de Niveles de Servicio) establecidos por Lotería Nacional en el presente anexo, así como con los OLA (Acuerdos de Niveles de Operación) inherentes a la provisión del servicio, los cuales deberán estar formalizados dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación por la Convocante.
- 13) El Prestador de servicios adjudicado deberá proveer un servicio integrado para el suministro, instalación, configuración, operación, soporte y mantenimiento de la infraestructura propuesta, así como de los servicios y componentes relacionados para su adecuada operación.
- 14) El Prestador de servicios adjudicado a partir de la notificación del fallo garantizará la integridad y seguridad de la información e infraestructura tecnológica de Lotería Nacional, aplicando estándares internacionales y las Mejores Prácticas en la materia, dentro del ámbito de responsabilidad y alcance de los servicios de Telefonía Convencional en su modalidad de Servicio Local, Larga Distancia y Telefonía Celular.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

- 15) Los Prestadores de servicios deberán incluir en su propuesta técnica un diagrama funcional con la integración lógica y física de las herramientas propuestas para dar cumplimiento con los servicios solicitados, así como la explicación de la integración de cada una de ellas y su justificación técnica.
- 16) El Prestador de servicios será el responsable de realizar todos los trámites de portabilidad de numeración para los servicios de telefonía local que se encuentran operando actualmente.
- 17) El Prestador de servicios deberá especificar como parte de su propuesta económica en caso de existir, el costo asociado por instalación de los servicios requeridos en el objeto del presente documento.

IV. MODELO DE SERVICIO

- 1) El servicio deberá prestarse en el marco de un contrato abierto, donde el Prestador de servicios adjudicado entregue la infraestructura para la prestación de los servicios de Telefonía Convencional en su modalidad de Servicio Local, Larga Distancia y Telefonía Celular.
- 2) El Prestador de servicios deberá especificar claramente en su propuesta económica, los costos de cada servicio especificado en el presente documento, indicando el costo unitario fijo mensual que corresponda.
- 3) El Prestador de Servicios deberá considerar dentro del costo, todos los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y entrega oportuna de la solución propuesta.
- 4) Los pagos serán mensuales por servicios devengados
- 5) El pago mensual de los servicios iniciará una vez que éstos hayan sido instalados, configurados, liberados y se cuente con la aprobación y aceptación de los mismos por el Administrador del Contrato.
- 6) La totalidad de los servicios de Telefonía Convencional en su modalidad de Servicio Local, Larga Distancia y Telefonía Celular, serán adjudicados con base en sus propuestas técnicas, presentada por los Prestadores de servicios a Lotería Nacional, quienes deberán demostrar en las mismas que cuentan con los medios financieros, de recursos humanos certificados, capacidad operativa, administrativa y técnica para suministrar los servicios solicitados en el presente Anexo Técnico.

IV.1 Requisitos que deberá entregar el prestador de servicios:

- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica
- Escrito Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

IV.2 Administrador del contrato

Lotería Nacional designará un Administrador del Contrato conforme a los POBALINES, quien será responsable de supervisar y coordinar la prestación del servicio y de otorgar el visto bueno y autorizar el pago del servicio devengado de acuerdo con lo señalado en este documento, a continuación, se enlistan algunas actividades del Administrador del Contrato las cuales son enunciativas más no limitativas:

- El Administrador de contrato participará en las reuniones administrativas y mesas de trabajo que se tengan con el prestador de servicios.
- El Administrador del contrato, será el responsable de convocar a reuniones para tratar temas sobre la prestación del servicio de Telefonía Convencional en su modalidad de Servicio Local, Larga Distancia y Telefonía Celular.
- El Administrador de Contrato aprobará todas las mejoras que se propongan, antes de ser implementadas en el Servicio.
- El Administrador de Contrato vigilará el cumplimiento de los Niveles de Servicio (SLA) acordados.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

- Los niveles de servicio serán supervisados por el Administrador de Contrato y en caso de incumplimiento, serán acreedores a las penalizaciones o ductivas aplicables.
- El Administrador de Contrato revisará y validará el debido cumplimiento del servicio de Telefonía Convencional en su modalidad de Servicio Local, Larga Distancia y Telefonía Celular, durante la vigencia del contrato.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

A continuación, se mencionan los Servicios requeridos por Lotería Nacional.

El equipamiento provisto por el Prestador de servicios adjudicado deberá cumplir los requisitos mínimos que se describen a continuación:

- 1) Los equipos ofertados para la prestación de Telefonía Convencional en su modalidad de Servicio Local, Larga Distancia y Telefonía Celular deberán ser nuevos, originales de fábrica, de línea, no re-manufacturados y de la más reciente generación liberada por los fabricantes.
- 2) Los requerimientos para cada uno de los servicios de Telefonía Convencional en su modalidad de Servicio Local, Larga Distancia y Telefonía Celular, son una base de referencia de características mínimas que se esperan en la infraestructura de telecomunicaciones, con esto no se limita a que el Prestador de servicios brinde el servicio, modificándolo de forma equivalente o inclusive mejorando dichas características mínimas esperadas. Será Lotería Nacional quien tome la determinación si la solución cumple con los requerimientos mínimos especificados en este Anexo Técnico, así como los costos asociados a la solución técnica presentada.
- 3) El Prestador de servicios adjudicado es el responsable de realizar todas las actividades solicitadas y las necesarias para la correcta entrega y control de los servicios de Telefonía Convencional en su modalidad de Servicio Local, Larga Distancia y Telefonía Celular del presente Anexo Técnico.
- 4) A continuación, se describen los servicios de Telefonía Convencional en su modalidad de Servicio Local, Larga Distancia y Telefonía Celular que requiere Lotería Nacional:

• Servicios de Telefonía Local
• Servicios de Telefonía al interior de la Republica
• Servicio de telefonía celular
• Servicios de Larga Distancia a Estados Unidos y Canadá
• Servicios de Larga Distancia Resto del Mundo

VI. SERVICIOS DE TELEFONÍA LOCAL, AL INTERIOR DE LA REPUBLICA Y CELULAR.

Estos servicios enrutarán el tráfico de llamadas de entrada y salida en las instalaciones de Lotería Nacional, efectuadas a usuarios de la red de telefonía pública conmutada (PSTN) y celular registrados en la misma área de servicio telefónico local y que no requieren de la marcación de un prefijo de acceso al servicio de llamadas al interior de la República Mexicana para enlazar las llamadas. Asimismo, el Prestador de servicios proporcionará en todas las líneas telefónicas de las localidades el servicio de telefonía de larga distancia para el ruteo y terminación de llamadas de entrada y de salida con destino a números a celulares.

Las llamadas de salida a números 800 externos a la Lotería Nacional se clasificarán como un evento de telefonía local.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

El Prestador de servicios deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria las 24 horas durante la vigencia del Contrato, para mantener en óptimas condiciones el servicio de telefonía local, al interior de la República y a celular, para poder resolver los problemas técnicos que impidan la correcta prestación de los servicios.

El Prestador de servicios deberá restringir el acceso de todas líneas telefónicas de Lotería Nacional a números 900.

Se requiere que el servicio de identificador de llamada se encuentre activo en todas las líneas directas y troncales digitales solicitadas en el presente Anexo Técnico.

Lotería Nacional configurará los puertos de troncales digitales de los conmutadores telefónicos operando en cada localidad de así requerirse.

Con el fin de mantener los números telefónicos que actualmente utiliza Lotería Nacional, se requiere que el Prestador de servicios realice los trámites necesarios para llevar a cabo la portabilidad de los números telefónicos actuales ante las instancias y el Prestador de servicios que corresponda.

Los numero telefónicos que el prestador de servicios deberá portar y donde se prestaran los servicios son 55 5140-7000 como cabeza de grupo y hasta el 55 5140-7499, el 55 4770-0100, 55 5482-0000, 55 5482-4400, 8183460417, 8183337698, 8183468269, 8126820441, 4443292672, 6144135893, 6144147051, 6145200590, 3336475481, 3331217277, 3332451060, 6622184085, 6622184244, 6622184234, 6441146944, 2299358278, 2299358370, 2299358270, 9999879838 y 9999879849.

El Prestador de servicios considerará como privados todos los números telefónicos asignados a Lotería Nacional, por lo que solo difundirá en directorios públicos aquellos que sean solicitados por parte de Lotería Nacional.

En todas las situaciones el Prestador de servicios será el único responsable de los gastos inherentes por el mantenimiento preventivo, correctivo, actualizaciones y cualquier otro que se requiera llevar a cabo en su infraestructura telefónica, incluyendo el cableado, por lo que Lotería Nacional no aceptará ningún gasto adicional diferente a lo expresado en su propuesta económica.

Los tipos de llamadas y conceptos comprendidos como parte del servicio de telefonía local que serán facturados mensualmente por parte del Prestador de servicios son:

a) Llamada local
b) Llamada celular
c) Troncal digital
d) Servicios de Larga Distancia a Estados Unidos y Canadá
e) Servicios de Larga Distancia Resto del Mundo

VI.1 Troncales Digitales

Troncales digitales bidireccionales para efectuar o recibir llamadas de la red conmutada de telefonía pública (PSTN) a través de las centrales digitales del Prestador de servicios, de tipo TDM a una velocidad de 64 kbps, mediante el empleo de enlaces digitales asociados a terminales ópticas (fibra óptica) o a unidades terminales de radios digitales, en grupos

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

de 30 troncales a través de enlaces E1 con señalización tipo R2 o ISDN, encapsuladas en una trama de 2.048 Mbps basada en las especificaciones ITU G.703, G.704 y G.732 para la interconexión con los conmutadores de telefonía IP operando en Lotería Nacional, los cuales se encuentran equipados con las interfaces digitales requeridas para la recepción de las troncales telefónicas.

La ubicación de los conmutadores en donde serán entregadas las troncales digitales será definido por el Administrador del Contrato dentro de los inmuebles de Lotería Nacional en la Ciudad de México, sin embargo, se podrá solicitar una reubicación sin costos adicional a Lotería Nacional en cualquier otro inmueble de ésta. El Prestador de servicios llevará a cabo la instalación del cableado requerido para la entrega del servicio en la ubicación solicitada por Lotería Nacional dentro del inmueble.

Cada troncal digital tendrá la capacidad de cursar el tráfico de llamadas a números locales de la red de telefonía pública conmutada, las cuales se tarificarán como un evento desde el inicio hasta el fin de cada llamada, así como de cursar llamadas a números de la red de telefonía celular las cuales se tarificarán por el número de minutos que dure la llamada.

Asimismo, cada troncal digital tendrá la capacidad de enrutar llamadas a números de larga distancia internacional, las cuales se tarificarán por el número de minutos que dure la llamada.

El Prestador de servicios deberá de considerar en su propuesta un mínimo de 7 enlaces E1 para telefonía, pudiendo incrementarse los mismos de acuerdo a las necesidades de Lotería Nacional.

VI.2 Tráfico Promedio Mensual de Llamadas

A continuación, se pone a disposición el tráfico promedio mensual de consumo de los servicios a fin de que el Prestador de servicios tenga parámetros para dimensionar su propuesta técnica y económica. Asimismo, dichos parámetros servirán para establecer el monto mínimo y máximo del Contrato a formalizar una vez adjudicado el servicio.

Los parámetros promedio de tráfico local por mes de los servicios de Lotería Nacional son:

Tipo de Servicio Local	Tipo	Tráfico promedio mensual
Llamada Local	Llamada	13,000
Llamada Celular	Minuto	9,500
Larga Distancia Estados Unidos y Canadá	Minuto	50
Larga Distancia Resto del Mundo	Minuto	15

Las cantidades que se reflejan en la tabla anterior son meramente informativas.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL ELECTRÓNICA
 IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
 LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

VII. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64 del Reglamento de la Ley al Prestador de servicios que formalice el contrato de servicio se le aplicaran las siguientes penas convencionales por incumplimiento.

Lotería Nacional impondrá penas convencionales del 1% del monto mensual de la factura de mes a cargo del Prestador de servicios por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de la prestación de los servicios, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y son determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente.

Día y Hora de Entrega de los Servicios	Tiempo Posterior de entrega conforme al día y hora asentado en contrato	Penalización
00:00 horas del 1 de enero de 2021	00:01 Minuto	1% por día de atraso del monto mensual de la factura de mes

VIII. DEDUCTIVAS AL PAGO POR FALLA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Lotería Nacional impondrá penas convencionales a cargo del Prestador de servicios por falla en los servicios o por deficiencias observables en su funcionamiento que en ambos casos impidan la correcta operación de las funciones sustantivas y operativas, lo cual será penalizado de acuerdo a lo siguiente.

Minutos fuera de servicio no planeado	Porcentaje de deductiva respecto al monto total de la Factura
Hasta 10	1%
Hasta 20	2%
Hasta 30	3%
Hasta 40	4%
Hasta 50	5%
Hasta 60	6%
Hasta 70	7%
Hasta 80	8%
Hasta 90	9%
Hasta 100	10%
Hasta 110	15%
Más de 110	20%

Los niveles de indisponibilidad mensuales serán establecidos conforme a la falta de acceso a los servicios de telefonía en sus diversas modalidades (Local, al interior de la República, Celular, Larga Distancia Estados Unidos y Canadá, Larga Distancia Resto del Mundo), por medio de cada una de las líneas telefónicas de Lotería Nacional, así como las llamadas entrantes.

Las ventanas del mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos serán establecidas en conjunto con el Prestador de Servicios y el Administrador del Contrato de Lotería Nacional.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL ELECTRÓNICA
 IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
 LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

El Prestador de servicios conviene en que si, por causas imputable a él, no proporciona los servicios con los niveles de calidad mínimos necesarios requeridos objeto del presente Anexo Técnico y/o contrato para Lotería Nacional, las penas convencionales antes citadas, respecto de los tiempos fuera de servicio de acuerdo a los tiempos de indisponibilidad, debiendo pagar los montos determinados en las instalaciones de Lotería Nacional, en caso de una pena mayor se procederá a dar inicio al procedimiento de rescisión de contrato conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de las penas convencionales por ningún motivo podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento a que se refieren los párrafos que anteceden, en caso contrario se iniciará el procedimiento de rescisión de contrato y se hará efectiva dicha garantía de cumplimiento.

IX. VIGENCIA

La vigencia del servicio de Telefonía Convencional en su modalidad de Servicio Local, Larga Distancia y Telefonía Celular será a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

X. UBICACIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA

Los servicios de mantenimiento que serán provistos por el Prestador de servicios, deberán realizarse en las instalaciones de Lotería Nacional.

Los servicios requeridos en el presente anexo técnico podrán requerirse en todos los edificios de Lotería Nacional, de forma enunciativa se enlistan los siguientes:

<i>Edificio</i>	<i>Ubicación</i>
Edificio Sede	Av. Insurgentes Sur No. 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez Cp. 03920, Ciudad de México
Subdirección Sureste Mérida	Calle 7 No. 457, entre calle 48 y 50, Col. Residencial Pensiones Cp. 97217, Mérida, Yucatán
Subdirección Bajío Centro	Calle Hernando de Soto No. 2 altos, esquina con Domingo Olivares, Fraccionamiento los Arcos, Cp. 83250, Hermosillo Sonora.
Subdirección Noreste Monterrey	Cauhtémoc No. 725 Norte, Interior 320, Col Centro, Cp. 64000, Monterrey, Nuevo León.
Subdirección Noreste Guadalajara	Av. Ignacio L. Vallarta No. 1540, Int. 207, Col. Americana Cp. 44160, Guadalajara, Jalisco. Entre Esquina Marsella y Av. Chapultepec.
Subdirección Chihuahua	Av. Antonio de Montes, No. 2112, Interior 1, Cp. 31203, Col. San Felipe Chihuahua, Chihuahua.
Subdirección Veracruz	Av. Martín Alonso Pinzón, Fraccionamiento Reforma No. 737, Cp. 91919, Veracruz, Veracruz.
Moro	Plaza de la Reforma No. 1, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06037 CDMX
Edison	Edison No. 15, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06037, CDMX
Jalisco	Av. De las Repúblicas No. 117, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06037 CDMX

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

Zaragoza	Zaragoza No. 280 Interior 5 y 7 Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06037 CDMX
Pedro Moreno	Pedro Moreno No. 214, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06037 CDMX
Rosales	Rosales No. 15, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06037 CDMX
Basilio Badillo	Basilio Badillo No. 39 Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06037 CDMX
Hidalgo	Av. Hidalgo No. 130, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06037 CDMX

En caso de requerirse alguna reubicación de alguno de los inmuebles de Lotería Nacional que se hacen mención en la tabla anterior, deberá ser ejecutado por el Prestador de servicios previa notificación por parte del Administrador del servicio con al menos 5 días hábiles, sin costo adicional para Lotería Nacional

XI. FORMA DE PAGO

El Prestador de servicios en su propuesta económica, deberá especificar el precio definido para el costo de instalación de su infraestructura antes de I.V.A, separando, del monto mensual del servicio objeto del presente Anexo Técnico, antes de I.V.A.

Los pagos serán a mes vencido, para lo cual, durante los primeros 7 días hábiles posteriores al mes objeto de pago, el Prestador de servicios, deberá presentar la factura debidamente requisitada, con los datos fiscales correspondientes y el monto que cubra el servicio de Telefonía Convencional en su modalidad de Servicio Local, Larga Distancia y Telefonía Celular, desglosando el tipo de servicios utilizados; anexando para tal efecto, medio óptico donde se encuentre el desglose de llamada por llamadas realizada por Lotería Nacional a través de sus troncales, carta de aceptación de los servicios, la cual deberá estar autorizado por el Administrador del Contrato.

El pago se realizará en forma electrónica para lo cual deberá darse de alta como Prestador de servicios y llenar el formato correspondiente para tal efecto, el pago del servicio solicitado se realizará durante los primeros 20 días naturales a la presentación y aceptación de la factura.

XII. CONTROLES ADMINISTRATIVOS

El Administrador del Contrato de Lotería Nacional, o la personas que sean designadas por éste, se encargará de la supervisión y coordinación del servicio.

XIII. ENTREGABLES

El Prestador de servicios deberá entregar en medio electrónico el consumo telefónico de las líneas troncales que se deriven de la prestación del servicio de manera mensual.

Los formatos y entrega de estos se realizarán de conformidad con el Administrador del Contrato observando para tal efecto lo que indique el MAAGTIC SI desde el inicio de operaciones hasta el cierre de los servicios proporcionados por el Prestador de servicios.

El Administrador del Contrato de Lotería Nacional, o la personas que sean designadas por éste, será la encargada del resguardo de la documentación de dichos entregables.

Derivado de los presentes entregables estos se cotejarán con el detalle telefónico obtenido del tarifador de Lotería Nacional del cual puede haber como máximo una variación entre $\pm 10\%$ con respecto al consumo entregado por el Prestador de servicios, por lo que de existir un porcentaje mayor con respecto al reportado por el tarifador de Lotería Nacional deberá realizar el ajuste en su facturación sobre la factura del mes que corresponda o realizará una nota de crédito en la siguiente facturación del mes inmediato.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

XIV.- ETAPA DE MIGRACIÓN

Durante esta etapa el Prestador de servicios ganador deberá considerar el trabajar en conjunto con los Prestadores de servicios actuales, para lo cual, deberán elaborar y acordar entre el Prestador de servicios ganador y los Prestadores de servicios salientes la logística de transición, misma que será avalada y autorizada por el Administrador del Contrato. La transición del servicio no debe generar costos adicionales para Lotería Nacional.

XV.- ETAPA DE TRANSICIÓN

Al término de la vigencia del contrato producto del presente, el Prestador de servicios actual estará obligado a realizar las actividades propias de transferencia y migración de los servicios hacia un nuevo Prestador de servicios, a partir de que se le notifique por parte del área requirente.

Los Prestadores de servicios actuales y el nuevo Prestador de servicios deberán disponer del personal necesario para coordinar la transferencia integral del servicio, elaborando conjuntamente la logística de transición, misma que será avalada y autorizada por el área requirente.

El Prestador de servicios ganador estará obligado, durante el periodo de transición del servicio a un nuevo Prestador de servicios, a realizar la transferencia bajo las condiciones que establezca Lotería Nacional.

Es importante aclarar que el Prestador de servicios ganador, dará todas las facilidades que el área requirente considere pertinentes; para garantizar la transparencia en el proceso de transición al nuevo prestador de servicios.

Al final de la etapa de migración de servicios, el Prestador de servicios ganador, retirará toda la infraestructura y servicios que hubieran sido parte de la solución y que sean única y exclusivamente de su propiedad.

El Prestador de servicios adjudicado debe considerar que mantendrá disponible y operando los Servicios por un periodo de tiempo de máximo 2 meses para que el nuevo Prestador de servicios pueda realizar las actividades de transición y así mantener la continuidad de la operación de Lotería Nacional sin costo adicional.

XVI. PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN

La propuesta económica presentada por el Prestador de servicios, se evaluará de acuerdo con los costos presentados por cada una de las unidades de servicio indicadas en este Anexo Técnico, la propuesta que como resultado del cálculo resulte la más baja será la que se considere más viable económicamente hablando para el área requirente.

Si dos propuestas económicas resultan con los mismos costos a nivel totales, se escogerá aquella que tenga el costo por llamada local más bajo.

XVI.1- COSTO POR INSTALACIÓN PAGO ÚNICO

UNIDAD DE SERVICIO	COSTO
COSTO INSTALACIÓN	\$

XVI.2- COSTO UNIDADES DE SERVICIO MENSUAL

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL ELECTRÓNICA
 IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
 LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

UNIDAD DE SERVICIO	TIPO	TRÁFICO PROMEDIO MENSUAL	COSTO UNITARIO	TOTAL MENSUAL POR TRAFICO PROMEDIO
Enlaces E1	ENLACES	7		\$
Llamada Local	LLAMADA	13,000		\$
Llamada Celular	MINUTOS	9,500		\$
Larga Distancia Estados Unidos y Canadá	MINUTOS	50		\$
Larga Distancia Resto del Mundo	MINUTOS	15		\$
COSTO TOTAL MENSUAL				\$
IVA				\$
COSTO TOTAL (VIGENCIA DEL CONTRATO)				\$

En su caso, método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar, la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas.	No aplica.
Normas que deben de cumplirse o Registros Sanitarios o Permisos Especiales, en su caso:	Troncales Digitales #NOM-184-SCFI-2018 ITU G703, G704 y G732
Origen de los bienes:	Nacional.
Instalación:	De acuerdo con el Anexo Técnico en el numeral III.
Capacitación:	No aplica
Puesta en marcha:	Inicio de Operación el 01 de enero de 2021.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	
Modalidad del contrato:	Abierto por monto

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN									
Forma de pago:	<p>Lotería Nacional pagará al Prestador de servicios a mes vencido de acuerdo a los servicios que se hayan devengado en el mes objeto de pago, en moneda nacional y mediante CFDI, en un plazo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), enviado a la cuenta de correo electrónico facturas@pronosticos.gob.mx, transcurrido dicho plazo el Prestador de servicios podrá hacer exigible el pago.</p> <p>Los pagos preferentemente se realizarán mediante el sistema de pago electrónico interbancario SPEI o mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que Prestador de servicios proporcione al administrador del contrato.</p> <p>Los CFDI que hayan sido validadas se sujetarán a lo establecido en el programa de Cadenas Productivas.</p> <p>En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que Prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Así mismo, La forma de pago se efectuará de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que la obligación de pago se haga exigible, el Prestador de servicios deberá presentar las facturas correspondiente al servicio realizado para su validación, la cual deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles del mes inmediato posterior a la prestación de los servicios con el Administrador del contrato, con la documentación completa y debidamente requisitada, la factura deberá amparar los servicios realizados del mes devengado conforme a lo establecido en el presente documento.</p>								
Plazo de entrega o vigencia del servicio:	La vigencia del contrato será a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.								
Lugar de entrega:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Edificio</th> <th>Ubicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sede</td> <td>Av. Insurgentes Sur No. 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03920.</td> </tr> <tr> <td>Edison</td> <td>Edison No. 15, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06037,</td> </tr> <tr> <td>Moro</td> <td>Plaza de la Reforma No. 1, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06037.</td> </tr> </tbody> </table>	Edificio	Ubicación	Sede	Av. Insurgentes Sur No. 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03920.	Edison	Edison No. 15, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06037,	Moro	Plaza de la Reforma No. 1, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06037.
	Edificio	Ubicación							
	Sede	Av. Insurgentes Sur No. 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03920.							
	Edison	Edison No. 15, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06037,							
Moro	Plaza de la Reforma No. 1, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06037.								
Anticipo:	No aplica								
Garantía de cumplimiento:	Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, El Prestador de Servicio deberá entregar a la Gerencia de Recursos Materiales, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, por								

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	
	<p>un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y a favor de Lotería Nacional.</p> <p>El cumplimiento de las obligaciones garantizadas del contrato será indivisible.</p> <p>Dicha garantía será indivisible y se deberá presentar en Av. Insurgentes Sur 1397 Col. Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, 03920, en la Ciudad de México, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente.</p>
<p>Otras garantías que se debe considerar, indicar el o los tipos de garantía, o de responsabilidad civil señalando su vigencia:</p> <p>Garantía de confidencialidad</p>	<p>El representante legal del Prestador de servicios deberá firmar, al inicio de la vigencia del pedido, una carta de confidencialidad en donde se comprometa a no utilizar ni divulgar información resultado del uso de su infraestructura; asimismo será responsable de custodiar y cuidar la información a la que tenga acceso por razón de la operación. Por lo que, se deberá impedir o evitar su uso, sustracción, destrucción ocultamiento o inutilización indebidas. Con excepción de aquella información que de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se deba poner a disposición del público. En consecuencia, si el personal del Prestador del servicio viola este principio de confidencialidad será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a Lotería Nacional.</p>
<p>Garantía de Responsabilidad Civil</p>	<p>El prestador de servicios deberá entregar a la Gerencia de Recursos Materiales dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, Póliza de Responsabilidad Civil a favor de Lotería Nacional por el 10% del monto máximo del contrato antes de IVA, por daños y perjuicios a terceros en su integridad física y en sus bienes.</p> <p>A efecto de garantizar los días para presentar la Póliza de Responsabilidad Civil, el prestador de servicios deberá presentar a la Gerencia de Recursos Materiales, Carta Responsiva conforme el formato que se proporcione por la Gerencia de Recursos Materiales, al siguiente día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del servicio.</p> <p>En el supuesto de que no se presente la referida póliza dentro del plazo de 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, la Entidad podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.</p>
<p>Penas convencionales:</p>	<p>De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64 del Reglamento de la Ley al Prestador de servicios que formalice el contrato de servicio se le aplicaran las siguientes penas convencionales por incumplimiento.</p> <p>Lotería Nacional impondrá penas convencionales del 1% del monto mensual de la factura de mes a cargo del Prestador de servicios por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de la prestación de los servicios, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y son determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente.</p>

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL ELECTRÓNICA
 IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
 LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN																													
	Día y Hora de Entrega de los Servicios	Tiempo Posterior de entrega conforme al día y hora asentado en contrato	Penalización																										
	00:00 horas del 1 de enero de 2021	00:01 Minuto	1% por día de atraso del monto mensual de la factura de mes																										
Deducciones al pago:	<p>Lotería Nacional impondrá penas convencionales a cargo del Prestador de servicios por falla en los servicios o por deficiencias observables en su funcionamiento que en ambos casos impidan la correcta operación de las funciones sustantivas y operativas, lo cual será penalizado de acuerdo a lo siguiente.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Minutos fuera de servicio no planeado</th> <th>Porcentaje de deductiva respecto al monto total de la Factura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Hasta 10</td><td>1%</td></tr> <tr><td>Hasta 20</td><td>2%</td></tr> <tr><td>Hasta 30</td><td>3%</td></tr> <tr><td>Hasta 40</td><td>4%</td></tr> <tr><td>Hasta 50</td><td>5%</td></tr> <tr><td>Hasta 60</td><td>6%</td></tr> <tr><td>Hasta 70</td><td>7%</td></tr> <tr><td>Hasta 80</td><td>8%</td></tr> <tr><td>Hasta 90</td><td>9%</td></tr> <tr><td>Hasta 100</td><td>10%</td></tr> <tr><td>Hasta 110</td><td>15%</td></tr> <tr><td>Más de 110</td><td>20%</td></tr> </tbody> </table> <p>Los niveles de indisponibilidad mensuales serán establecidos conforme a la falta de acceso a los servicios de telefonía en sus diversas modalidades (Local, al interior de la República, Celular, Larga Distancia Estados Unidos y Canadá, Larga Distancia Resto del Mundo), por medio de cada una de las líneas telefónicas de Lotería Nacional.</p> <p>Las ventanas del mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos serán establecidas en conjunto con el Prestador de Servicios y el Administrador del Contrato de Lotería Nacional.</p> <p>El Prestador de servicios conviene en que si, por causas imputable a él, no proporciona los servicios con los niveles de calidad mínimos necesarios requeridos objeto del presente Anexo Técnico y/o contrato para Lotería Nacional, las penas convencionales antes citadas, respecto de los tiempos fuera de servicio de acuerdo a los tiempos de indisponibilidad, debiendo pagar</p>			Minutos fuera de servicio no planeado	Porcentaje de deductiva respecto al monto total de la Factura	Hasta 10	1%	Hasta 20	2%	Hasta 30	3%	Hasta 40	4%	Hasta 50	5%	Hasta 60	6%	Hasta 70	7%	Hasta 80	8%	Hasta 90	9%	Hasta 100	10%	Hasta 110	15%	Más de 110	20%
	Minutos fuera de servicio no planeado	Porcentaje de deductiva respecto al monto total de la Factura																											
	Hasta 10	1%																											
	Hasta 20	2%																											
	Hasta 30	3%																											
	Hasta 40	4%																											
	Hasta 50	5%																											
	Hasta 60	6%																											
	Hasta 70	7%																											
	Hasta 80	8%																											
	Hasta 90	9%																											
	Hasta 100	10%																											
	Hasta 110	15%																											
	Más de 110	20%																											

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN						
	<p>los montos determinados en las instalaciones de Lotería Nacional, en caso de una pena mayor se procederá a dar inicio al procedimiento de rescisión de contrato conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>El pago de las penas convencionales por ningún motivo podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento a que se refieren los párrafos que anteceden, en caso contrario se iniciará el procedimiento de rescisión de contrato y se hará efectiva dicha garantía de cumplimiento.</p>					
<p>Reposición de los servicios y/o entrega de los bienes:</p>	<p>V. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS</p> <p>El equipamiento provisto por el Prestador de servicios adjudicado deberá cumplir los requisitos mínimos que se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los equipos ofertados para la prestación de Telefonía Convencional en su modalidad de Servicio Local, Larga Distancia y Telefonía Celular deberán ser nuevos, originales de fábrica, de línea, no re-manufacturados y de la más reciente generación liberada por los fabricantes. • Los requerimientos para cada uno de los servicios de Telefonía Convencional en su modalidad de Servicio Local, Larga Distancia y Telefonía Celular, son una base de referencia de características mínimas que se esperan en la infraestructura de telecomunicaciones, con esto no se limita a que el Prestador de servicios brinde el servicio, modificándolo de forma equivalente o inclusive mejorando dichas características mínimas esperadas. Será Lotería Nacional quien tome la determinación si la solución cumple con los requerimientos mínimos especificados en este Anexo Técnico, así como los costos asociados a la solución técnica presentada. • El Prestador de servicios adjudicado es el responsable de realizar todas las actividades solicitadas y las necesarias para la correcta entrega y control de los servicios de Telefonía Convencional en su modalidad de Servicio Local, Larga Distancia y Telefonía Celular del presente Anexo Técnico. • A continuación, se describen los servicios de Telefonía Convencional en su modalidad de Servicio Local, Larga Distancia y Telefonía Celular que requiere Lotería Nacional: <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <tbody> <tr> <td>• Servicios de Telefonía Local</td> </tr> <tr> <td>• Servicios de Telefonía al interior de la Republica</td> </tr> <tr> <td>• Servicio de telefonía celular</td> </tr> <tr> <td>• Servicios de Larga Distancia a Estados Unidos y Canadá</td> </tr> <tr> <td>• Servicios de Larga Distancia Resto del Mundo</td> </tr> </tbody> </table>	• Servicios de Telefonía Local	• Servicios de Telefonía al interior de la Republica	• Servicio de telefonía celular	• Servicios de Larga Distancia a Estados Unidos y Canadá	• Servicios de Larga Distancia Resto del Mundo
• Servicios de Telefonía Local						
• Servicios de Telefonía al interior de la Republica						
• Servicio de telefonía celular						
• Servicios de Larga Distancia a Estados Unidos y Canadá						
• Servicios de Larga Distancia Resto del Mundo						

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

**VI. SERVICIOS DE TELEFONÍA LOCAL, AL INTERIOR DE LA
REPUBLICA Y CELULAR.**

Estos servicios enrutarán el tráfico de llamadas de entrada y salida en las instalaciones de Lotería Nacional, efectuadas a usuarios de la red de telefonía pública conmutada (PSTN) y celular registrados en la misma área de servicio telefónico local y que no requieren de la marcación de un prefijo de acceso al servicio de llamadas al interior de la República Mexicana para enlazar las llamadas. Asimismo, el Prestador de servicios proporcionará en todas las líneas telefónicas de las localidades el servicio de telefonía de larga distancia para el ruteo y terminación de llamadas de entrada y de salida con destino a números a celulares.

Las llamadas de salida a números 800 externos a la Lotería Nacional se clasificarán como un evento de telefonía local.

El Prestador de servicios deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria las 24 horas durante la vigencia del Contrato, para mantener en óptimas condiciones el servicio de telefonía local, al interior de la República y a celular, para poder resolver los problemas técnicos que impidan la correcta prestación de los servicios.

El Prestador de servicios deberá restringir el acceso de todas líneas telefónicas de Lotería Nacional a números 900.

Se requiere que el servicio de identificador de llamada se encuentre activo en todas las líneas directas y troncales digitales solicitadas en el presente Anexo Técnico.

Lotería Nacional configurará los puertos de troncales digitales de los conmutadores telefónicos operando en cada localidad de así requerirse.

Con el fin de mantener los números telefónicos que actualmente utiliza Lotería Nacional, se requiere que el Prestador de servicios realice los trámites necesarios para llevar a cabo la portabilidad de los números telefónicos actuales ante las instancias y el Prestador de servicios que corresponda.

Los numero telefónicos que el prestador de servicios deberá portar y donde se prestaran los servicios son 55 5140-7000 como cabeza de grupo y hasta el 55 5140-7499, el 55 4770-0100, 55 5482-0000, 55 5482-4400, 8183460417, 8183337698, 8183468269, 8126820441, 4443292672, 6144135893, 6144147051, 6145200590, 3336475481, 3331217277, 3332451060, 6622184085, 6622184244, 6622184234, 6441146944, 2299358278, 2299358370, 2299358270, 9999879838 y 9999879849.

El Prestador de servicios considerará como privados todos los números telefónicos asignados a Lotería Nacional, por lo que solo difundirá en directorios públicos aquellos que sean solicitados por parte de Lotería Nacional.

En todas las situaciones el Prestador de servicios será el único responsable de los gastos inherentes por el mantenimiento preventivo, correctivo, actualizaciones y cualquier otro que se requiera llevar a cabo en su infraestructura telefónica, incluyendo el cableado, por lo que Lotería Nacional no aceptará ningún gasto adicional diferente a lo expresado en su propuesta económica.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Los tipos de llamadas y conceptos comprendidos como parte del servicio de telefonía local que serán facturados mensualmente por parte del Prestador de servicios son:

f) Llamada local
g) Llamada celular
h) Troncal digital
i) Servicios de Larga Distancia a Estados Unidos y Canadá
j) Servicios de Larga Distancia Resto del Mundo

VI.1 Troncales Digitales

Troncales digitales bidireccionales para efectuar o recibir llamadas de la red conmutada de telefonía pública (PSTN) a través de las centrales digitales del Prestador de servicios, de tipo TDM a una velocidad de 64 kbps, mediante el empleo de enlaces digitales asociados a terminales ópticas (fibra óptica) o a unidades terminales de radios digitales, en grupos de 30 troncales a través de enlaces E1 con señalización tipo R2 o ISDN, encapsuladas en una trama de 2.048 Mbps basada en las especificaciones ITU G.703, G.704 y G.732 para la interconexión con los conmutadores de telefonía IP operando en Lotería Nacional, los cuales se encuentran equipados con las interfaces digitales requeridas para la recepción de las troncales telefónicas.

La ubicación de los conmutadores en donde serán entregadas las troncales digitales será definido por el Administrador del Contrato dentro de los inmuebles de Lotería Nacional en la Ciudad de México, sin embargo, se podrá solicitar una reubicación sin costos adicional a Lotería Nacional en cualquier otro inmueble de ésta. El Prestador de servicios llevará a cabo la instalación del cableado requerido para la entrega del servicio en la ubicación solicitada por Lotería Nacional dentro del inmueble.

Cada troncal digital tendrá la capacidad de cursar el tráfico de llamadas a números locales de la red de telefonía pública conmutada, las cuales se tarificarán como un evento desde el inicio hasta el fin de cada llamada, así como de cursar llamadas a números de la red de telefonía celular las cuales se tarificarán por el número de minutos que dure la llamada.

Asimismo, cada troncal digital tendrá la capacidad de enrutar llamadas a números de larga distancia internacional, las cuales se tarificarán por el número de minutos que dure la llamada.

El Prestador de servicios deberá de considerar en su propuesta un mínimo de 7 enlaces E1 para telefonía, pudiendo incrementarse los mismos de acuerdo a las necesidades de Lotería Nacional.

VI.2 Tráfico Promedio Mensual de Llamadas

A continuación, se pone a disposición el tráfico promedio mensual de consumo de los servicios a fin de que el Prestador de servicios tenga parámetros para dimensionar su propuesta técnica y económica. Asimismo, dichos parámetros servirán para establecer el monto mínimo y máximo del Contrato a formalizar una vez adjudicado el servicio.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN																	
	<p>Los parámetros promedio de tráfico local por mes de los servicios de Lotería Nacional son:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Tipo de Servicio Local</th> <th style="width: 20%;">Tipo</th> <th style="width: 20%;">Tráfico promedio mensual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Llamada Local</td> <td>Llamada</td> <td align="center">13,000</td> </tr> <tr> <td>Llamada Celular</td> <td>Minuto</td> <td align="center">9,500</td> </tr> <tr> <td>Larga Distancia Estados Unidos y Canadá</td> <td>Minuto</td> <td align="center">50</td> </tr> <tr> <td>Larga Distancia Resto del Mundo</td> <td>Minuto</td> <td align="center">15</td> </tr> </tbody> </table>		Tipo de Servicio Local	Tipo	Tráfico promedio mensual	Llamada Local	Llamada	13,000	Llamada Celular	Minuto	9,500	Larga Distancia Estados Unidos y Canadá	Minuto	50	Larga Distancia Resto del Mundo	Minuto	15
Tipo de Servicio Local	Tipo	Tráfico promedio mensual															
Llamada Local	Llamada	13,000															
Llamada Celular	Minuto	9,500															
Larga Distancia Estados Unidos y Canadá	Minuto	50															
Larga Distancia Resto del Mundo	Minuto	15															
	<p>Las cantidades que se reflejan en la tabla anterior son meramente informativas.</p>																
<p>Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes o servicios:</p>	<p>El Prestador de servicios deberá entregar en medio electrónico el consumo telefónico de las líneas troncales que se deriven de la prestación del servicio de manera mensual.</p> <p>Los formatos y entrega de estos se realizarán de conformidad con el Administrador del Contrato observando para tal efecto lo que indique el MAAGTIC SI desde el inicio de operaciones hasta el cierre de los servicios proporcionados por el Prestador de servicios.</p> <p>El Administrador del Contrato de Lotería Nacional, o la personas que sean designadas por éste, será la encargada del resguardo de la documentación de dichos entregables.</p> <p>Derivado de los presentes entregables estos se cotejarán con el detalle telefónico obtenido del tarificador de Lotería Nacional del cual puede haber como máximo una variación entre $\pm 10\%$ con respecto al consumo entregado por el Prestador de servicios, por lo que de existir un porcentaje mayor con respecto al reportado por el tarificador de Lotería Nacional deberá realizar el ajuste en su facturación sobre la factura del mes que corresponda o realizará una nota de crédito en la siguiente facturación del mes inmediato.</p>																

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

**ANEXO 16
PROPUESTA ECONÓMICA**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2020.

LOTERÍA NACIONAL

AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria No. IA-006HJY001-E96-2020 relativa al “*Servicio de telefonía convencional en su modalidad de servicio local, larga distancia internacional y telefonía celular*”, a nombre de (nombre del licitante) a continuación me permito desglosar los precios unitarios que ofertamos:

Las empresas deberán presentar su propuesta económica desglosada de acuerdo a lo siguiente:

COSTO POR INSTALACIÓN PAGO ÚNICO

UNIDAD DE SERVICIO	COSTO
COSTO INSTALACIÓN	\$

COSTO UNIDADES DE SERVICIO MENSUAL

UNIDAD DE SERVICIO	TIPO	TRÁFICO PROMEDIO MENSUAL	COSTO UNITARIO	TOTAL MENSUAL POR TRAFICO PROMEDIO
Enlaces E1	ENLACES	7		\$
Llamada Local	LLAMADA	13,000		\$
Llamada Celular	MINUTOS	9,500		\$
Larga Distancia Estados Unidos y Canadá	MINUTOS	50		\$
Larga Distancia Resto del Mundo	MINUTOS	15		\$
COSTO TOTAL MENSUAL				\$
IVA				\$
COSTO TOTAL (VIGENCIA DEL CONTRATO)				\$

Observaciones:

Importe total con letra.

La presente propuesta quedará vigente desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2021, lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

Indicar que los precios cotizados son en MONEDA NACIONAL.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

**ANEXO 17
MODELO DE CONTRATO**

Contrato abierto del servicio de telefonía convencional en su modalidad de servicio local, larga distancia internacional y telefonía celular, que celebran por una parte Lotería Nacional, Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, representado por el Lic. Mauricio José Quiroga Fernández, en su carácter de Subdirector General de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Entidad”**, y por la otra parte la empresa denominada _____; representada legalmente por _____, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El prestador de servicios”**, y cuando actúen de manera conjunta se les denominará **“Las partes”**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. **“La Entidad”** declara:
 - I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1978 y reformado por diversos publicados en el mismo órgano informativo, de fechas 15 de junio de 1979, 17 de agosto de 1984, 16 de noviembre de 2004, 23 de febrero de 2006, 04 de agosto de 2011 y 09 de marzo de 2020, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto principal es la obtención de recursos destinados a la asistencia pública y social, mediante la organización y/o participación en la operación y celebración a nivel nacional e internacional de concursos y sorteos con premios en efectivo o en especie, organizados por la propia institución o por terceros, y los demás que expresamente se señalan en el Artículo tercero de su decreto de creación, así como los de carácter prioritario que en su caso le encomiende el Ejecutivo Federal.
 - I.2 Que la representación legal del organismo para los efectos derivados de este contrato está a cargo del Subdirector General de Administración y Finanzas, el Licenciado Mauricio José Quiroga Fernández, quien cuenta con la facultad para suscribirlo, en los términos del testimonio de la escritura pública número 131,533 de fecha 11 de junio de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, titular de la Notaría Pública número 206 de la Ciudad de México; actuando en el protocolo del Notario número 48, Licenciado Felipe Guzmán Núñez, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados con número de folio 11-7-18062020-173500, quien declara que sus facultades otorgadas en dicho instrumento no le han sido, en forma alguna, revocadas, limitadas o modificadas y manifiesta que es voluntad de su representada celebrar este contrato.
 - I.3 Que cuenta con los recursos necesarios autorizados para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, mismos que se encuentran contemplados en la partida presupuestal número 31404 Servicio telefónico convencional; del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, vigente.
 - I.4 Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de _____, No. _____, con fundamento en los artículos _____ fracción _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - I.5 Que requiere del servicio objeto de este contrato en virtud de que no cuenta con los elementos suficientes para realizarlo.
 - I.6 Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es PAP-840816-3V2.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

I.7 Que, para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones a su cargo, que se deriven del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03920.

II. “El prestador de servicios” declara:

II.1 Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo con la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo acredita con el testimonio del Instrumento Notarial número _____ de fecha _____, otorgado ante la fe del Notario Público número ____ del _____, Licenciado _____, inscrito con el folio mercantil número _____.

II.2 Que su representante es _____ en su carácter de _____, quien acredita su personalidad con la exhibición del testimonio del instrumento notarial número _____ de fecha _____, otorgado ante la fe del Notario Público número _____ de _____, Licenciado _____; quien manifiesta que cuenta con las facultades para celebrar este contrato y que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas, en forma alguna.

II.3 Que de conformidad con el (numeral o fracción) de los estatutos sociales contenidos en el instrumento notarial número _____ de fecha _____, otorgado ante la fe del Notario Público número ____ del _____, Licenciado _____, dentro de su objeto social se encuentra:

II.4 Que ha considerado todos los factores que intervienen en la prestación satisfactoria del servicio contratado, así como las especificaciones contenidas en el **“Anexo Técnico”** de este instrumento.

II.5 Que conoce las disposiciones de tipo legal, administrativo y técnico que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz del objeto del presente instrumento contractual.

II.6 Que cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

II.7 Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8 Que para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a **“La Entidad”** el documento expedido por el Sistema de Administración Tributaria en el que se emite la respectiva opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo; en lo respecta a las aportaciones de seguridad social, y la constancia de situación fiscal ante el INFONAVIT en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta dichas opiniones en sentido positivo, vigentes y sin adeudos.

II.9 Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es _____.

II.10 Que para el cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, bajo protesta de decir verdad manifiesta que su domicilio en México es el ubicado en _____, el cual señala para

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos y que asimismo lo señala para la práctica de notificaciones, aún las de carácter personal, que se deriven de este contrato.

Igualmente “**El prestador de servicios**” manifiesta expresamente su aceptación de que dicho domicilio podrá ser verificado en cualquier momento por “**La Entidad**”; conviniendo que en el caso de que llegase a cambiar su domicilio lo notificará a “**La Entidad**” dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a aquel en que se produzca dicho cambio.

- II.11** Las obligaciones motivo del presente contrato son exigibles a partir del _____, fecha en que “**El prestador de servicios**” se tuvo por notificado del contenido del acta de fallo de fecha _____, de conformidad con lo establecido por el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Hechas las declaraciones que anteceden las partes convienen en obligarse y contratar al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto.

“**El prestador de servicios**” se obliga con “**La Entidad**” a prestar el servicio de telefonía convencional en su modalidad de servicio local, larga distancia internacional y telefonía celular, hasta su debida conclusión, conforme a las modalidades, especificaciones y características contenidas en el “**Anexo Técnico**” y la “**Propuesta Técnica y Económica**”, los que debidamente rubricados y firmados por las partes forman parte integrante del presente instrumento contractual.

Segunda. Relación de anexos.

Son parte integrante de este contrato el “**Anexo Técnico**” y la “**Propuesta Técnica y Económica**”, “**Junta de Aclaraciones**” (cuando aplique) y “**Fallo**”.

En caso de discrepancia entre las estipulaciones establecidas en el presente contrato y las condiciones previstas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en la convocatoria y su junta de aclaraciones.

Tercera. Importe del contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el monto de los servicios objeto del presente contrato asciende a:

Monto mínimo de \$ _____ (_____) más el impuesto al valor agregado.

Monto máximo de \$ _____ (_____) más el impuesto al valor agregado.

Los precios unitarios serán fijos hasta que concluya la relación contractual y se detallan en “**La Propuesta Técnica y Económica**”, la que debidamente firmada y rubricada por las partes se agrega a este instrumento para formar parte integrante del mismo.

El monto incluye todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere “**La Entidad**”, por lo que “**El prestador de servicios**” no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

Cuarta. Forma de pago.

“**La Entidad**” pagará a “**El prestador de servicios**”, a mes vencido de acuerdo a los servicios que se hayan devengado en el mes objeto de pago, en moneda nacional y mediante CFDI, en un plazo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), enviado a la cuenta de correo electrónico facturas@pronosticos.gob.mx, transcurrido dicho plazo “**El prestador de servicios**” podrá hacer exigible el pago. Los pagos preferentemente se realizarán mediante el sistema de pago electrónico interbancario SPEI o mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que “**El prestador de servicios**” proporcione a “**La Entidad**”. Los CFDI que hayan sido validados se sujetarán a lo establecido en el programa de Cadenas Productivas.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados por “**El prestador de servicios**” para su pago, presente errores o deficiencias, “**La Entidad**” dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al mismo las deficiencias que deberá corregir.

El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**El prestador de servicios**” presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la aceptación del servicio se verificará lo siguiente:

Una vez entregada la Orden de Trabajo con diseño y el archivo de personalización de cada sorteo, el prestador de servicio adjudicado debe imprimir los billetes de lotería de acuerdo con las medidas de seguridad detalladas y lineamientos de operación y entrega descritos en el anexo técnico.

En caso de existir discrepancia entre los documentos presentados no se tendrán por validados los servicios prestados, hasta en tanto se rectifique dicha situación. “**La Entidad**” de haber recibido los servicios en tiempo y forma, manifestará por escrito su entera satisfacción, para que la Subdirección General de Servicios Comerciales de “**La Entidad**”, realice los trámites de pago de la factura que se trate.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento en los pagos por parte de “**La Entidad**”, a solicitud de “**El prestador de servicios**”, “**La Entidad**” deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**El prestador de servicios**”.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “**El prestador de servicios**” éste deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**La Entidad**”.

Quinta. Vigencia.

“**El prestador de servicios**” se obliga a prestar los servicios a partir del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Las estipulaciones contenidas en el presente contrato se tendrán por vigentes hasta en tanto “**El prestador de servicios**” no ejecute totalmente los servicios objeto del presente instrumento contractual y “**La Entidad**” realice la verificación de las especificaciones y la aceptación de los mismos, de conformidad con

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

lo establecido en el “**Anexo Técnico**” y la “**Propuesta Técnica y Económica**”, conviniéndose por las partes que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

Sexta. Garantía de cumplimiento.

“**El prestador de servicios**” se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por una Institución Afianzadora Mexicana, debidamente autorizada para ello, cheque certificado, o cheque de caja a favor de “**La Entidad**”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

“**El prestador de servicios**” queda obligado a entregar a “**La Entidad**”, la fianza de cumplimiento dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento.

En el supuesto de que el monto de este contrato se modifique, “**El prestador de servicios**” se obliga a mantener la fianza de cumplimiento en el porcentaje que se menciona en el párrafo primero de la presente cláusula.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución Afianzadora, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando “**El prestador de servicios**” no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurran en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.
3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
4. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
5. En el caso de que exista prórroga, espera o ampliación al monto o al plazo de prestación de los servicios, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, “**El prestador de servicios**” tendrá la obligación de presentar la correspondiente modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

6. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
7. Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
8. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de **“El prestador de servicios”** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **“La Entidad”** deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.
9. Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.
10. Que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de la afianzadora, que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.
11. Que la afianzadora se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, en consecuencia, en caso de incumplimiento, así como cuando se determine la rescisión, la garantía se hará efectiva por el monto máximo de la obligación garantizada.

Séptima. Administración y vigilancia del contrato.

“La Entidad” determina que de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para los efectos que en dicho ordenamiento legal se señala, el servidor público que se encargará de la administración y vigilancia del cumplimiento del presente contrato es el C. Israel Villafuerte Osornio, Gerente de Operación y Soporte o bien, el servidor público que la sustituya en el cargo, o a quien para tales efectos dicho gerente designe por escrito.

“El prestador de servicios”, por su parte, conviene en que a partir de la fecha de inicio del contrato nombra como administrador a _____, con el objeto de que vigile conjuntamente con el servidor público designado por **“La Entidad”** la correcta ejecución del presente contrato; manteniendo comunicación regular entre las partes para todos los efectos a que haya lugar.

Las partes podrán nombrar sustitutos de las personas designadas, dando aviso a la otra por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación.

“La Entidad”, a través del servidor público que para el efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar la ejecución de los servicios contratados y dará por escrito a **“El prestador de servicios”** las instrucciones que estime pertinentes en relación con su ejecución.

En caso de que **“La Entidad”** no acepte los servicios, lo hará del conocimiento de **“El prestador de servicios”** por escrito; en este supuesto, **“La Entidad”** elegirá libremente entre: (1) ordenar que se sustituyan los servicios o que se realicen nuevamente los servicios; (2) retener las cantidades pendientes por pagar; (3) hacer efectiva la fianza o (4) ejercitar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

Las áreas responsables de administrar el contrato elaborarán los informes sobre los atrasos e incumplimientos parciales o deficientes en los servicios que no se hayan efectuado conforme a lo establecido en el presente contrato, a efecto de determinar las penas convencionales y deducciones al pago correspondiente, y será la responsable de aplicar las mismas.

Una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo de **“El prestador de servicios”**, a satisfacción de **“La Entidad”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Octava. Responsabilidades de “El prestador de servicios”.

“El prestador de servicios” será el único responsable de que la prestación de los servicios se realice de conformidad con lo estipulado en el **“Anexo Técnico”** y la **“Propuesta Técnica y Económica”** del presente instrumento; así como a prestar los servicios descritos en la cláusula Cuarta y de conformidad con el **“Anexo Técnico”** y la **“Propuesta Técnica y Económica”**, y a las instrucciones que por escrito le comunique **“La Entidad”**.

En caso de que no preste los servicios en los términos solicitados por **“La Entidad”**, **“El prestador de servicios”** deberá realizar las modificaciones o reposiciones necesarias, mismas que serán por su cuenta, sin que tenga derecho a retribución alguna por concepto de dichas modificaciones o reposiciones.

En caso de que se solicite la reposición de los servicios, la misma se realizará de conformidad con lo establecido en el **“Anexo Técnico”**.

Asimismo, **“El prestador de servicios”** quedará obligado ante **“La Entidad”** a responder de la calidad de los servicios, así como de asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si durante o al término de la vigencia del contrato existieren responsabilidades en contra de **“El prestador de servicios”**, sus importes se deducirán del saldo a su favor, pero si este último no fuera suficiente, **“La Entidad”** hará efectiva la garantía a que alude la cláusula Sexta de este contrato.

Novena. Daños y Perjuicios.

“El prestador de servicios” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“La Entidad”** o a terceros, en cuyo caso se obliga a resarcir los daños y perjuicios causados.

Se entiende por daño la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio de **“La Entidad”** por la falta de cumplimiento de las obligaciones de **“El prestador de servicios”**.

Se entiende por perjuicio la privación de cualquiera ganancia lícita, que **“La Entidad”** pudiera haber obtenido con el cumplimiento por parte de **“El prestador de servicios”** de las obligaciones a su cargo, establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

Décima. Cesión.

“**El prestador de servicios**” se obliga a no ceder, traspasar o enajenar en forma parcial ni total en favor de cualquier persona los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá de contar con el consentimiento previo de “**La Entidad**”, de conformidad con el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**La Entidad**” manifiesta su conformidad para que “**El prestador de servicios**” pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

Décima Primera. Impuestos.

Los impuestos que se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se pagarán y enterarán por quien los cause, conforme a la normatividad fiscal vigente y aplicable.

Décima Segunda. Ejecución de los Servicios.

“**El prestador de servicios**” se obliga a proporcionar los servicios que se deriven del presente contrato, empleando su máximo esfuerzo, experiencia, organización y personal especializado, asimismo se obliga a que la prestación de dichos servicios sea de la mejor calidad.

De igual modo “**El prestador de servicios**” se obliga a entregar a “**La Entidad**” en los plazos establecidos en la cláusula Cuarta, los entregables, así como toda la información de los servicios objeto del presente instrumento que hayan sido realizados, quedando entendido que no se autorizará pago alguno de no acompañarse el reporte y los entregables descritos en la cláusula Cuarta aprobados por “**La Entidad**”.

Décima Tercera. Propiedad de la Información.

La información fuente proporcionada por “**La Entidad**”, así como la que resulte de la prestación del servicio objeto de este contrato, será en todo momento propiedad exclusiva de “**La Entidad**”, a excepción de los derechos de autor u otros derechos exclusivos y reservados de “**El prestador de servicios**”; en razón de lo anterior “**El prestador de servicios**” se obliga a guardar total y absoluta reserva de la información que se le proporcione o a la que tenga acceso con motivo de los servicios objeto de este contrato, comprometiéndose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del mismo, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.

“**El prestador de servicios**” deberá proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en “**La Entidad**”, la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, que en su momento se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, previa notificación.

Décima Cuarta. Confidencialidad

“**LAS PARTES**” acuerdan el compromiso recíproco de no divulgar en forma alguna y por ningún medio el contenido del presente contrato, su alcance y condiciones, así como la información que “**LAS PARTES**” se hayan proporcionado para la elaboración del mismo con excepción de aquella información que de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normativa aplicable en la materia, se deba poner

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

a disposición del público. En consecuencia, la parte que viole este principio de confidencialidad será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la contraria.

Décima Quinta. Lugar de Prestación del Servicio.

Los servicios objeto de este contrato se prestarán conforme a lo establecido en el “**Anexo Técnico**” en el apartado “**Lugar de Entrega**” con las características y especificaciones descritas en la “**Anexo Técnico**” y la “**Propuesta Técnica y Económica**”.

Décima Sexta. Modificaciones al contrato.

Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente contrato y/o sus anexos, incluidas las adecuaciones por incremento en la cantidad de los servicios objeto del mismo, deberán constar por escrito en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**La Entidad**” notificará a “**El prestador de servicios**” el incremento en cuanto a la cantidad de los servicios a ejecutar, en forma desglosada, detallando las especificaciones correspondientes; observándose que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad máxima de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el presente contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

En el caso de que se requieran modificaciones al presente contrato, se formalizarán los convenios modificatorios correspondientes, debiendo “**El prestador de servicios**” obligarse expresamente al momento de la formalización del convenio respectivo, a entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicha modificación, lo cual deberá estipularse en el cuerpo de dicho convenio modificatorio.

Décima Séptima. Pena convencional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán penas convencionales de conformidad con lo establecido en el “**Anexo Técnico**”

En caso de existir penas convencionales, el prestador de servicios adjudicado deberá enterar el monto correspondiente, previo al pago del comprobante fiscal que ampare la prestación del servicio pactado, en la caja general de Lotería Nacional, ya sea mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del importe de la garantía a que alude la cláusula Sexta de este instrumento, se determinarán en función de los servicios no prestados oportunamente y en la aplicación de las mismas se deberá observar lo establecido en el “**Anexo Técnico**” del presente contrato.

Las penas convencionales se podrán hacer efectivas con cargo al importe de los servicios realizados pendientes de pago y/o mediante la ejecución de la garantía otorgada, a partir del momento que se haga exigible el cumplimiento de la obligación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios objeto del presente contrato quedará condicionado,

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

proporcionalmente, al pago que **“El prestador de servicios”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En términos de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos en que un servicio o parte del mismo no es efectuado y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena establecida de manera proporcional respecto de la parte no realizada en las fechas pactadas, **“La Entidad”**, previa notificación a **“El prestador de servicios”**, sin rescindir el contrato correspondiente, podrá modificarlo, cancelando los servicios no realizados de que se trate, o bien parte de los mismos, aplicando a **“El prestador de servicios”** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los servicios hubieran sido prestados en fechas posteriores a la pactada para la prestación, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el diez por ciento del importe máximo del contrato.

Décima Octava. Deduciones al pago.

“La Entidad” aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **“El prestador de servicios”**, con fundamento en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior, se aplicarán deductivas conforme a lo establecido en el **“Anexo Técnico”**.

El límite máximo que se aplicará por concepto de deducción al pago será del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de I.V.A., y una vez alcanzado dicho porcentaje, se podrá rescindir el presente contrato.

Décima Novena. Terminación anticipada.

Las partes convienen en que **“La Entidad”** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, sin responsabilidad para **“La Entidad”**, por razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“La Entidad”** o al Estado, o cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Para efectos de lo anterior y con fundamento en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emitirá un dictamen debidamente fundado y motivado, dando aviso a **“El prestador de servicios”**, por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efectos la terminación.

En caso de que **“La Entidad”** decida terminar anticipadamente el presente contrato, reembolsará a **“El prestador de servicios”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

Vigésima. Rescisión administrativa.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“La Entidad”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **“El**

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

prestador de servicios” incurra en una o varias de las causas que a continuación se enumeran de manera enunciativa, mas no limitativa:

1. Porque no otorgue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a que alude la cláusula Sexta.
2. Por no iniciar en la fecha convenida la prestación de los servicios objeto de este contrato, o suspenda injustificadamente la prestación de los mismos.
3. Por prestar los servicios deficientemente o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos, o sin motivo justificado no atienda las instrucciones que **“La Entidad”** le indique en términos de lo establecido en la cláusula Octava de este instrumento contractual.
4. Por no brindar a **“La Entidad”** y/o a las dependencias que tengan que intervenir, los datos necesarios para la inspección de los servicios objeto del presente contrato.
5. Si se comprueba que la manifestación a que se refiere su declaración II.7 se realizó con falsedad, o bien resulta falsa la información proporcionada en su propuesta de servicios.
6. En el caso de que alguna autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o en quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o cualquier otra figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte a su patrimonio en forma tal que le impida cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
7. Porque transmita, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de este contrato.
8. En general porque incumpla cualquiera de las obligaciones consignadas en este contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La rescisión administrativa a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato.

“La Entidad” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“La Entidad”** deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato **“La Entidad”** establecerá con **“El prestador de servicios”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, **“La Entidad”** podrá recibir los servicios objeto del presente contrato, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados, cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

Vigésima Primera. Procedimiento de rescisión.

Si **“La Entidad”** considera que **“El prestador de servicios”** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula que antecede, o en su caso se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales, lo comunicará por escrito a éste para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento de su obligación y aporte en su caso las pruebas que estime convenientes; si transcurrido el término en mención **“El prestador de servicios”** no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, **“La Entidad”** estima que las mismas no son pertinentes, en un término de 15 (quince) días hábiles dictará la resolución que en derecho proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se prestaran los servicios conforme al mismo, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“La Entidad”** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, y que se hayan aplicado, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Concluido el procedimiento de rescisión, se formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en los artículos 54, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60, fracción III, de la referida Ley.

“La Entidad” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

Vigésima Segunda. Propiedad Intelectual.

“El prestador de servicios” asume toda la responsabilidad por las violaciones que en materia de patentes, marcas y derechos de autor, se ocasionen por la ejecución total o parcial de los servicios descritos en la cláusula Primera de este contrato.

En caso de litigio como consecuencia de lo anterior, **“El prestador de servicios”** garantiza la continuidad de los servicios materia del presente contrato, obligándose a subsanar en su totalidad la o las referidas violaciones, quedando **“La Entidad”** liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que lo anterior no fuese posible, **“La Entidad”** podrá rescindir el presente contrato aplicando el procedimiento establecido en la cláusula Vigésima del presente instrumento.

Vigésima Tercera. Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de las partes en este contrato será responsable por el retraso en el cumplimiento de sus obligaciones debido a un caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito el acontecimiento natural inevitable, previsible o imprevisible, que impide en forma absoluta el cumplimiento de la obligación.

Se entiende por fuerza mayor, el hecho del hombre previsible o imprevisible, pero inevitable que impide también en forma absoluta el cumplimiento de la obligación.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

En los términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio objeto del presente contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“La Entidad”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

En cualquiera de los casos previstos en el mencionado artículo, en su caso se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse, de ser procedente el procedimiento de terminación anticipada de este contrato.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“La Entidad”**, éste pagará a **“El prestador de servicios”** los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la misma, siempre y cuando se compruebe fehacientemente que fueron efectivamente erogados en relación al presente contrato y como consecuencia directa de la suspensión referida; pactándose asimismo que para efectos del pago correspondiente se estará a los plazos establecidos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Cuarta. Relaciones laborales.

“El prestador de servicios”, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, conviene expresamente en que es el único responsable de las obligaciones laborales y de seguridad social que surjan de las relaciones existentes con su personal, tales como salarios, indemnizaciones y riesgos profesionales o de cualquier otra obligación o por la prestación de servicios que deriven de las citadas actividades según sea el caso, y también será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, siendo enunciativas, más no limitativas.

Consecuentemente en ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a **“La Entidad”** como patrón directo o sustituto del personal de **“El prestador de servicios”**, por lo que éste asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de la realización del objeto de este contrato pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que lo ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a **“La Entidad”**; en tal virtud **“El prestador de servicios”** se hace responsable de todas las reclamaciones individuales o colectivas que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores, así como las sanciones que pudieran imponerles las autoridades administrativas o judiciales del trabajo, sacando a **“La Entidad”** en paz y a salvo frente a toda reclamación, demanda, litigio o sanción que su personal o cualquier autoridad pretendiese fincar o entablar en su perjuicio a consecuencia de la citada relación laboral.

Vigésima Quinta. Notificaciones.

Cualquier notificación, solicitud o comunicado que deba ser entregado o elaborado de acuerdo con lo dispuesto en este contrato y sus anexos, se formulará por escrito, y se considerarán efectivos únicamente si son entregados en forma personal o por transmisión electrónica, y en este último caso siempre y cuando sean debidamente entregados los originales al día siguiente de su transmisión, en horas de oficina a las personas designadas para la administración y verificación del presente contrato y en los domicilios que se consignan en las declaraciones correspondientes de ambas partes.

Vigésima Sexta. Ley aplicable.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran; así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

Vigésima Séptima. Del Procedimiento de Conciliación.

“La Entidad” y “El prestador de servicios” podrán sujetarse al procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para la solución de los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de, o en relación con el contrato.

Para tal efecto, “La Entidad” y “El prestador de servicios” deberán apegarse a los requisitos establecidos en los artículos 77 al 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 al 136 de su Reglamento.

Vigésima Octava. Jurisdicción.

Para la interpretación, y cumplimiento del presente contrato, en caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, nacionalidad o por cualquier otra causa.

Previa lectura del contenido del presente contrato, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de México, el día ____ de _____ de 2021.

POR “LA ENTIDAD”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

**LIC. MAURICIO JOSÉ QUIROGA FERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
APODERADO LEGAL**

REPRESENTANTE/ APODERADO LEGAL

**ISRAEL VILLAFUERTE OSORNIO
GERENTE DE OPERACIÓN Y SOPORTE
ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CONTRATO**

TESTIGO



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

**LIC. ARELI VEGA MIRANDA
SUBDIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS
VALIDADO DESDE EL PUNTO
DE VISTA JURÍDICO**

Las antefirmas y firmas que anteceden corresponden al contrato ____-2021, constante de ____ (fojas en letra) fojas útiles y celebrado entre **Lotería Nacional** “La Entidad” y _____ “El prestador de servicios”, conste.-----

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

ANEXO 18

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE LOTERÍA NACIONAL con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03920.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de **(señalar autoridad que la autorizó para operar y funcionar como Institución Afianzadora Mexicana)**, en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora, para garantizar por **(nombre o razón social del prestador de servicios)**; con **R.F.C. No.** _____ con domicilio en **(domicilio exactamente como aparece en el contrato)**, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (**_____ pesos** ___/100 m.n.), equivalente al 10% del monto máximo del contrato antes de I.V.A., el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato no. ___-202___ celebrado el **(fecha en que se firma el contrato)** con una vigencia del _____ al _____, por la cantidad máxima de \$ _____ (**_____ pesos 00/100 M.N.**), antes de I.V.A., celebrado con Lotería Nacional, a través de su Apoderado Legal, el Lic. Mauricio José Quiroga Fernández, en su carácter de Subdirector General de Administración y Finanzas, cuyo objeto es la prestación del servicio _____, como se precisa en el referido contrato y se detalla en la oferta económica de la empresa proveedora afianzada, derivado del procedimiento de _____.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), expresamente declara:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando **(nombre o razón social del prestador de servicios)** no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.
3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
4. Que **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
5. En el caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de prestación de los servicios derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, **(nombre o razón social del prestador de servicios)** tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

6. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
7. Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
8. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de **(nombre o razón social del prestador de servicios)** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, Lotería Nacional deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.
9. Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.
10. Que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.
11. Que **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa. =FIN DE TEXTO=

Fecha de inicio de la fianza: *(Debe ser la fecha de inicio de prestación de los servicios señalada en la cláusula de vigencia del contrato y que es distinta a la fecha de formalización del mismo).*

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

**ANEXO 19
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedor.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea a presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA

Ciudad de México, de ____ de 2020.

Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

Cadenas Productivas ofrece:

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico.
- Obtener liquidez para realizar más negocios.
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo.
- Agilizar y reducir los costos de cobranza.
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72).
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita.
- Recibir información.
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal.

Características descuentos o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento).
- Descuentos aplicables a tasas preferenciales.
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales.
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01 800 NAFINSA (623 4672), donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMAS PRODUCTIVAS.

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora.
2. ** Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa).
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
4. **Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

5. Comprobante de domicilio Fiscal.
Vigencia no mayor a 2 meses.
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio).
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar Contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(s) legal(es), con actos de dominio.
Credencial de elector, pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
La firma deberá coincidir con la del convenio.
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones.
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos.
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
Vigencia no mayor a 2 meses.
Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los Contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contratos de descuento automático Cadenas Productivas.
Firmado por el Representante Legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales.
Contratos Originales de cada Intermedio Financiero.
Firmado por el Representante Legal con poderes de dominio.
(** Únicamente, para personas Morales).

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los Contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva
Cadena(s) a la que desea afiliarse:

*

*

*

Número(s) de proveedor (opcional):

*

-

*

-

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: _____

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Alcaldía o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Alcaldía o municipio del Corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Alcaldía o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Alcaldía o municipio del Corredor o Notario:

Datos del Representante Legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3 extranjeros ()

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos () dólares ()

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria: (18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ()

Individual ()

Indistinta ()

Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividades o giro:

Empleados a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportaciones:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.):

Requiere Financiamiento: SI NO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

**ANEXO 20
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES
A LICITANTES, PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIO.**

OBJETO.

El presente procedimiento, tiene como objeto establecer los criterios de responsabilidad y sanción a los que serán sujetos los licitantes, proveedores y prestadores de servicios que tengan relación con Lotería Nacional, derivado de un procedimiento de contratación y que incurran en faltas administrativas.

MARCO JURÍDICO.

- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (DOF. 04-01-2000, última reforma DOF. 10-11-2014).**
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF. 19-11-2019).**
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (DOF. 18-07-2016)**
- **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (DOF. 28-07-2010).**

Para los efectos de este procedimiento, se entenderá como:

Faltas administrativas: Las Faltas administrativas graves, las Faltas administrativas no graves; así como las Faltas de particulares, conforme a lo dispuesto en esta Ley. (Art. 3° LGRA)

Falta administrativa no grave: Las faltas administrativas de los Servidores Públicos en los términos de la presente Ley, cuya sanción corresponde a las Secretarías y a los Órganos internos de control. (Art. 3° LGRA)

Falta administrativa grave: Las faltas administrativas de los Servidores Públicos catalogadas como graves en los términos de la presente Ley, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y sus homólogos en las entidades federativas. (Art. 3° LGRA)

Faltas de particulares: Los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de esta Ley, cuya sanción corresponde al Tribunal en los términos de la misma. (Art. 3° LGRA)

Licitante: la persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas (Art. 2° LAASSP)

Órganos internos de control: Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos. (Art. 3° LGRA)

Plataforma digital nacional: La plataforma a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que contará con los sistemas que establece la referida ley, así como los contenidos previstos en la presente Ley; (Art. 3° LGRA)

Proveedor: la persona que celebre Contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios. (Art. 2° LAASSP)

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

Secretaría: La Secretaría de la Función Pública en el Poder Ejecutivo Federal. (Art. 3° LGRA).

Servidores Públicos: Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (Art. 3° LGRA)

SUJETOS DEL PROCEDIMIENTO

PRIMERO. - De acuerdo con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, serán susceptibles de este procedimiento, los particulares vinculados con faltas administrativas graves.

SEGUNDO. - Las personas morales serán sancionadas en los términos de esta Ley cuando los actos vinculados con faltas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúen a su nombre o representación de la persona moral y pretendan obtener mediante tales conductas beneficios para dicha persona moral. (Art. 24° LGRA)

TERCERO. - En la determinación de la responsabilidad de las personas morales a que se refiere la LGRA, se valorará si cuentan con una política de integridad. Para los efectos de esta Ley, se considerará una política de integridad aquella que cuenta con, al menos, los siguientes elementos:

- Un manual de organización y procedimientos que sea claro y completo, en el que se delimiten las funciones y responsabilidades de cada una de sus áreas, y que especifique claramente las distintas cadenas de mando y de liderazgo en toda la estructura;
- Un código de conducta debidamente publicado y socializado entre todos los miembros de la organización, que cuente con sistemas y mecanismos de aplicación real;
- Sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría, que examinen de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en toda la organización;
- Sistemas adecuados de denuncia, tanto al interior de la organización como hacia las autoridades competentes, así como procesos disciplinarios y consecuencias concretas respecto de quienes actúan de forma contraria a las normas internas o a la legislación mexicana;
- Sistemas y procesos adecuados de entrenamiento y capacitación respecto de las medidas de integridad que contiene este artículo;
- Políticas de recursos humanos tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la corporación. Estas políticas en ningún caso autorizarán la discriminación de persona alguna motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, y
- Mecanismos que aseguren en todo momento la transparencia y publicidad de sus intereses.

CUARTO. - Los actos de particulares se consideran vinculados a faltas administrativas graves, por lo que su comisión será sancionada en términos de la LGRA.

DE LAS FALTAS.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

QUINTO. - Incurrirá en soborno el particular que prometa, ofrezca o entregue cualquier beneficio indebido a que se refiere el artículo 52 de la LGRA, a uno o varios Servidores Públicos, directamente o a través de terceros, a cambio de que dichos Servidores Públicos realicen o se abstengan de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, o bien, abusen de su influencia real o supuesta, con el propósito de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido.

SEXTO. - Incurrirá en participación ilícita en procedimientos administrativos el particular que realice actos u omisiones para participar en los mismos sean federales, locales o municipales, no obstante que por disposición de ley o resolución de autoridad competente se encuentren impedido o inhabilitado para ello. También se considera participación ilícita en procedimientos administrativos, cuando un particular intervenga en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos administrativos federales, locales o municipales, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan, total o parcialmente, los beneficios derivados de dichos procedimientos. Ambos particulares serán sancionados en términos de la LGRA.

SÉPTIMO. - Incurrirá en tráfico de influencias para inducir a la autoridad el particular que use su influencia, poder económico o político, real o ficticio, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o para un tercero un beneficio o ventaja, o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público, con independencia de la aceptación del servidor o de los Servidores Públicos o del resultado obtenido.

OCTAVO. - Será responsable de utilización de información falsa el particular que presente documentación o información falsa o alterada, o simulen el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos en los procedimientos administrativos, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar a persona alguna.

Asimismo, incurrirán en obstrucción de facultades de investigación el particular que, teniendo información vinculada con una investigación de Faltas administrativas, proporcione información falsa, retrase deliberada e injustificadamente la entrega de la misma, o no dé respuesta alguna a los requerimientos o resoluciones de autoridades investigadoras, substanciadoras o resolutoras, siempre y cuando le hayan sido impuestas previamente medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

NOVENO. - Incurrirá en colusión el particular que ejecute con uno o más sujetos particulares, en materia de contrataciones públicas, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas de carácter federal, local o municipal.

También se considerará colusión cuando los particulares acuerden o celebren Contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidores, cuyo objeto o efecto sea obtener un beneficio indebido u ocasionar un daño a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos.

Cuando la infracción se hubiere realizado a través de algún intermediario con el propósito de que el particular obtenga algún beneficio o ventaja en la contratación pública de que se trate, ambos serán sancionados en términos de esta Ley.

Las faltas referidas en el presente artículo resultarán aplicables respecto de transacciones comerciales internacionales. En estos supuestos la Secretaría de la Función Pública será la autoridad competente para realizar las investigaciones que correspondan y podrá solicitar a las autoridades competentes la opinión técnica referida en el párrafo anterior, así como a un estado extranjero la información que requiera para la investigación y substanciación de los procedimientos a que se refiere la LGRA, en los términos previstos en los instrumentos internacionales de los que ambos estados sean parte y demás ordenamientos aplicables.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

Para efectos de este numeral, se entienden como transacciones comerciales internacionales, los actos y procedimientos relacionados con la contratación, ejecución y cumplimiento de Contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios de cualquier naturaleza, obra pública y servicios relacionados con la

misma; los actos y procedimientos relativos al otorgamiento y prórroga de permisos o concesiones, así como cualquier otra autorización o trámite relacionados con dichas transacciones, que lleve a cabo cualquier organismo u organización públicos de un estado extranjero o que involucre la participación de un servidor público extranjero y en cuyo desarrollo participen, de manera directa o indirecta, personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

DÉCIMO. - Será responsable por el uso indebido de recursos públicos el particular que realice actos mediante los cuales se apropie, haga uso indebido o desvíe del objeto para el que estén previstos los recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, cuando por cualquier circunstancia maneje, reciba, administre o tenga acceso a estos recursos.

También se considera uso indebido de recursos públicos la omisión de rendir cuentas que comprueben el destino que se otorgó a dichos recursos.

DÉCIMO PRIMERO. - Será responsable de contratación indebida de ex Servidores Públicos el particular que contrate a quien haya sido servidor público durante el año previo, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, y directamente permita que el contratante se beneficie en el mercado o se coloque en situación ventajosa frente a sus competidores. En este supuesto también será sancionado el ex servidor público contratado.

DÉCIMO SEGUNDO. - Se consideran Faltas de particulares en situación especial, aquéllas realizadas por candidatos a cargos de elección popular, miembros de equipos de campaña electoral o de transición entre administraciones del sector público, y líderes de sindicatos del sector público, que impliquen exigir, solicitar, aceptar, recibir o pretender recibir alguno de los beneficios a que se refiere el artículo 52 de la LGRA, ya sea para sí, para su campaña electoral o para alguna de las personas a las que se refiere el citado artículo, a cambio de otorgar u ofrecer una ventaja indebida en el futuro en caso de obtener el carácter de Servidor Público.

A los particulares que se encuentren en situación especial conforme a lo anteriormente establecido, incluidos los directivos y empleados de los sindicatos, podrán ser sancionados cuando incurran en las conductas a que se refiere el Capítulo III de LGRA.

DE LAS SANCIONES DE ACUERDO A LA LGRA

DÉCIMO TERCERO. - Las sanciones administrativas que deban imponerse por Faltas de particulares por comisión de alguna de las conductas previstas en los numerales anteriores, consistirán en:

I. Tratándose de personas físicas:

- Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- 1. Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;
- 2. Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

II. Tratándose de personas morales:

- I. Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- II. Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;
- III. La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en la LGRA;
- IV. Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en la LGRA;
- V. Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

Las sanciones previstas en los incisos c) y d) de esta fracción, sólo serán procedentes cuando la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves.

A juicio del Tribunal, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre que sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de las Faltas de particulares.

Se considerará como atenuante en la imposición de sanciones a personas morales cuando los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las personas morales denuncien o colaboren en las investigaciones proporcionando la información y los elementos que posean, resarzan los daños que se hubieren causado.

Se considera como agravante para la imposición de sanciones a las personas morales, el hecho de que los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las mismas, que conozcan presuntos actos de corrupción de personas físicas que pertenecen a aquellas no los denuncien.

DÉCIMO CUARTO. - Para la imposición de las sanciones por Faltas de particulares se deberán considerar los siguientes elementos:

- a) El grado de participación del o los sujetos en la Falta de particulares;
- b) La reincidencia en la comisión de las infracciones previstas en esta Ley;
- c) La capacidad económica del infractor;
- d) El daño o puesta en peligro del adecuado desarrollo de la actividad administrativa del Estado, y
- e) El monto del beneficio, lucro, o del daño o perjuicio derivado de la infracción, cuando éstos se hubieren causado.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

DÉCIMO QUINTO. - El fincamiento de responsabilidad administrativa por la comisión de Faltas de particulares se determinará de manera autónoma e independiente de la participación de un servidor público. Las personas morales serán sancionadas por la comisión de Faltas de particulares, con independencia de la responsabilidad a la que sean sujetos a este tipo de procedimientos las personas físicas que actúen a nombre o representación de la persona moral o en beneficio de ella.

DÉCIMO SEXTO. - Para la imposición de las sanciones por faltas administrativas graves y Faltas de particulares, se observarán las siguientes reglas:

- a) La suspensión o la destitución del puesto de los Servidores Públicos, serán impuestas por el Tribunal y ejecutadas por el titular o servidor público competente del Ente público correspondiente;
- b) La inhabilitación temporal para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, será impuesta por el Tribunal y ejecutada en los términos de la resolución dictada, y
- c) Las sanciones económicas serán impuestas por el Tribunal y ejecutadas por el Servicio de Administración Tributaria en términos del Código Fiscal de la Federación o por la autoridad competente de la entidad federativa correspondiente.

DÉCIMO SÉPTIMO. - En los casos de sanción económica, el Tribunal ordenará a los responsables el pago que corresponda y, en el caso de daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos, adicionalmente el pago de las indemnizaciones correspondientes.

Dichas sanciones económicas tendrán el carácter de créditos fiscales. Las cantidades que se cobren con motivo de las indemnizaciones por concepto de daños y perjuicios formarán parte de la Hacienda Pública o del patrimonio de los entes públicos afectados.

DÉCIMO OCTAVO. - El monto de la sanción económica impuesta se actualizará, para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones y aprovechamientos, o de la legislación aplicable en el ámbito local.

DÉCIMO NOVENO. - Cuando el servidor público o los particulares presuntamente responsables de estar vinculados con una Falta administrativa grave, desaparezcan o exista riesgo inminente de que oculten, enajenen o dilapiden sus bienes a juicio del Tribunal, se solicitará al Servicio de Administración Tributaria o la autoridad competente en el ámbito local, en cualquier fase del procedimiento proceda al embargo precautorio de sus bienes, a fin de garantizar el cobro de las sanciones económicas que llegaren a imponerse con motivo de la infracción cometida. Impuesta la sanción económica, el embargo precautorio se convertirá en definitivo y se procederá en los términos de la legislación aplicable.

VIGÉSIMO. - La persona que haya realizado alguna de las Faltas administrativas graves o Faltas de particulares, o bien, se encuentre participando en su realización, podrá confesar su responsabilidad con el objeto de acogerse al beneficio de reducción de sanciones que se establece en el artículo siguiente. Esta confesión se podrá hacer ante la Autoridad investigadora.

VIGÉSIMO PRIMERO. - La aplicación del beneficio a que hace referencia el artículo anterior, tendrá por efecto una reducción de entre el cincuenta y el setenta por ciento del monto de las sanciones que se impongan al responsable, y de hasta el total, tratándose de la inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por Faltas de particulares. Para su procedencia será necesario que adicionalmente se cumplan los siguientes requisitos:

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

- I. Que no se haya notificado a ninguno de los presuntos infractores el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa;
- II. Que la persona que pretende acogerse a este beneficio, sea de entre los sujetos involucrados en la infracción, la primera en aportar los elementos de convicción suficientes que, a juicio de las autoridades competentes, permitan comprobar la existencia de la infracción y la responsabilidad de quien la cometió;
- III. Que la persona que pretende acogerse al beneficio coopere en forma plena y continua con la autoridad competente que lleve a cabo la investigación y, en su caso, con la que substancie y resuelva el procedimiento de responsabilidad administrativa, y
- IV. Que la persona interesada en obtener el beneficio, suspenda, en el momento en el que la autoridad se lo solicite, su participación en la infracción.

Además de los requisitos señalados, para la aplicación del beneficio al que se refiere este artículo, se constatará por las autoridades competentes, la veracidad de la confesión realizada.

En su caso, las personas que sean los segundos o posteriores en aportar elementos de convicción suficientes y cumplan con el resto de los requisitos anteriormente establecidos, podrán obtener una reducción de la sanción aplicable de hasta el cincuenta por ciento, cuando aporten elementos de convicción en la investigación, adicionales a los que ya tenga la Autoridad Investigadora. Para determinar el monto de la reducción se tomará en consideración el orden cronológico de presentación de la solicitud y de los elementos de convicción presentados.

El procedimiento de solicitud de reducción de sanciones establecido en este artículo podrá coordinarse con el procedimiento de solicitud de reducción de sanciones establecido en el artículo 103 de la Ley Federal de Competencia Económica cuando así convenga a las Autoridades Investigadoras correspondientes.

El Comité Coordinador podrá recomendar mecanismos de coordinación efectiva a efecto de permitir el intercambio de información entre autoridades administrativas, autoridades investigadoras de órganos del Estado Mexicano y Autoridades Investigadoras dentro de su ámbito de competencia.

Si el presunto infractor confiesa su responsabilidad sobre los actos que se le imputan una vez iniciado el procedimiento de responsabilidad administrativa a que se refiere esta Ley, le aplicará una reducción de hasta treinta por ciento del monto de la sanción aplicable y, en su caso, una reducción de hasta el treinta por ciento del tiempo de inhabilitación que corresponda.

DE LAS SANCIONES DE ACUERDO A LA LAASSP.

VIGÉSIMO SEGUNDO. - Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen Contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

VIGÉSIMO TERCERO. - La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del numeral anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar Contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más Contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer Contrato no formalizado;
- II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un Contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del Contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento, y
- VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP. La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente. Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la LAASSP, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.

VIGÉSIMO CUARTO. - La Secretaría de la Función Pública impondrá las sanciones considerando:

- I. Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción;
- II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- III. La gravedad de la infracción, y
- IV. Las condiciones del infractor.

En la tramitación del procedimiento para imponer las sanciones a que se refiere este numeral, la Secretaría de la Función Pública deberá observar lo dispuesto por el Título Cuarto y demás aplicables de la Ley Federal de

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente tanto el Código Civil Federal, como el Código Federal de Procedimientos Civiles.

DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VIGÉSIMO QUINTO. - Serán autoridades competentes para la aplicación de este procedimiento:

El Órgano Interno de Control y el Titular de Área de Responsabilidades y Quejas de Lotería Nacional, ubicado en el piso 8 del edificio sede en Av. Insurgentes Sur 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, Teléfono: 54-82-00-60 en un horario de 8:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

La Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. de los Insurgentes Sur 1735, Alcaldía Álvaro Obregón, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Ciudad de México, teléfono: 01 55 2000 3000.

Motivo	Sanciones	Fundamento
Los licitantes o Prestador del Servicio que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública.	Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.	Artículo 59 de la LAASSP
Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen Contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, serán sancionados.	Con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.	
Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más Contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer Contrato no formalizado.	Además de la sanción a que se refiere el primer párrafo artículo 59 de la LAASSP, se inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar Contratos regulados por la LAASSP, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos.	Artículo 60 de la LAASSP y 131 de la LAPP
Los Prestador del Servicio es a los que se les haya rescindido administrativamente un Contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.	La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.	
Los Prestador del Servicio es que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.		

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

Motivo	Sanciones	Fundamento
Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del Contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.		
Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento.		
Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.		
<p>Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen dos o más Contratos con cualquier dependencia o entidad, dentro del plazo de dos años, serán sancionados, por lo que respecta al segundo y sucesivos Contratos no firmados</p> <p>Se presumirá que la falta de firma del Contrato por parte del licitante a quien se le adjudicó el mismo le es imputable a éste, salvo prueba en contrario que aporte durante el procedimiento administrativo sancionador con la que justifique dicha omisión.</p>	Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, (Art. 59 de la LAASSP).	Artículo 109 del Reglamento de la LAASSP y 134 del Reglamento de la LAPP
Cuando una instancia de inconformidad sea sobreseída o resuelta como infundada y en la misma se determine que se promovió para retrasar o entorpecer la contratación.	Se sancionará al inconforme con inhabilitación en términos de la fracción IV del artículo 60 y multa de acuerdo con el primer párrafo del artículo 59 de la LAASSP.	Artículo 110 del Reglamento de la LAASSP
I. Concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el Contrato que les haya sido adjudicado;	Además de las sanciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones aplicables, la Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar Contratos regulados por la LAPP, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.	Artículo 130, de la LAPP
II. El desarrollador que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate.		
III. Personas físicas o morales -y administradores que representen a éstas- que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del Contrato o durante su ejecución, o bien en la presentación o		

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-006HJY001-E96-2020**

**RELATIVA AL “SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL EN SU MODALIDAD DE SERVICIO LOCAL,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y TELEFONÍA CELULAR”**

Motivo	Sanciones	Fundamento
desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;		
IV. Personas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador de los servicios, a su vez, son recibidas por servidores públicos, por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y		
V. Persona o personas, físicas o morales, que tengan el control de una persona moral que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones I, II y IV inmediatas anteriores.		